

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 18 -2019-EMILIMA-GG**

Lima, **11 ABR. 2019**

**VISTO:**

El Informe N° 047-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 09.04.2019, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a través del cual se indica que los pagos que se vienen realizando a dos (02) locadores de servicios en la Oficina de Control Interno de EMILIMA S.A., no se contraponen, ni genera duplicidad, ni afecta la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, en virtud a la Ley N° 30742, por la suma ascendente a S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), por lo que se debe proceder con la emisión del resolutive correspondiente, más aun cuando con Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 12.03.2019, se emitió opinión técnica presupuestal de disponibilidad de recursos para la transferencia en mención;

**CONSIDERANDO:**

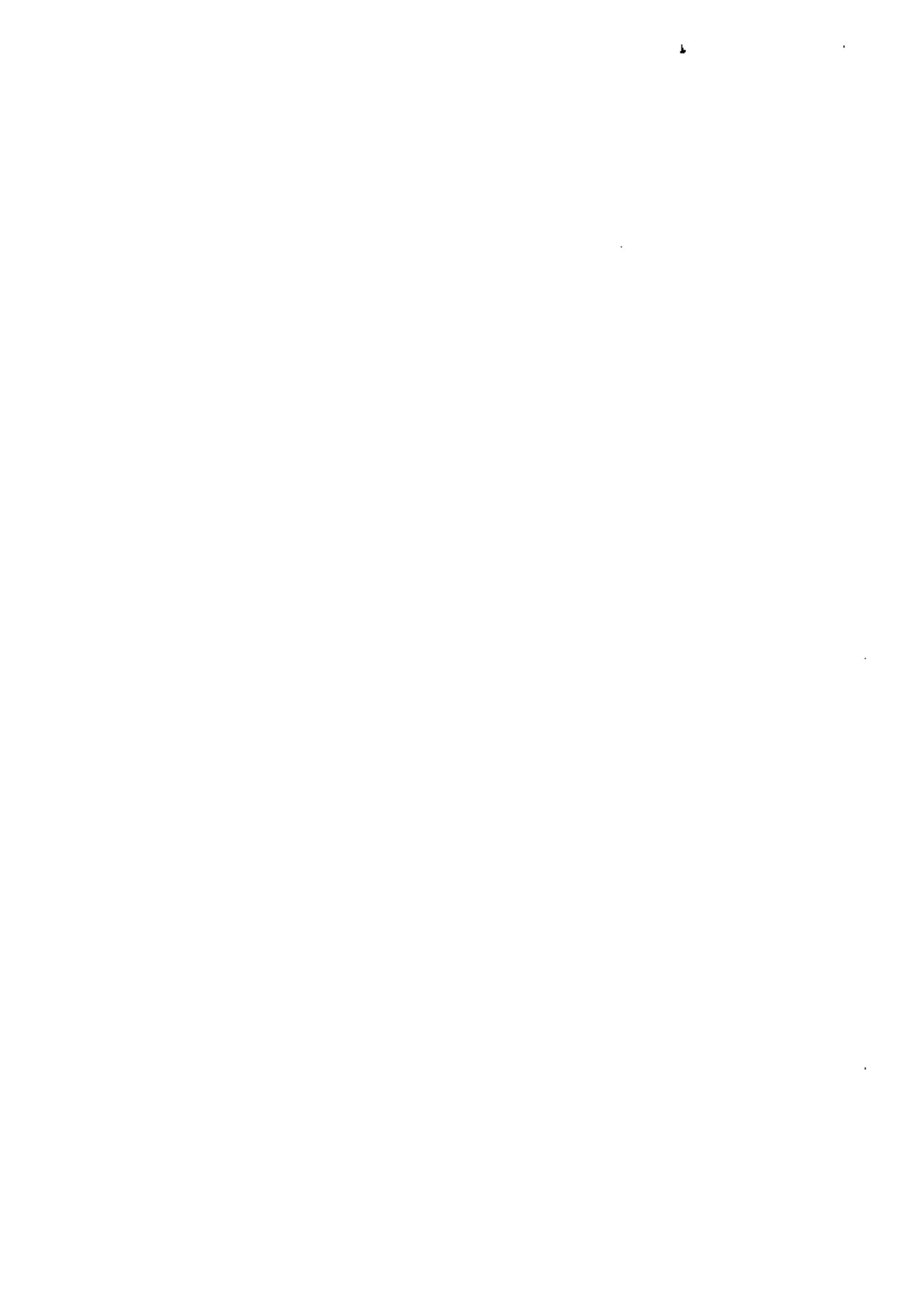
Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Oficio N° 00198-2018-CG/VCSC de fecha 07.09.2018, recibido por EMILIMA S.A. el 12.09.2018, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República manifestó a EMILIMA S.A. que, en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Portalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, solicita se instale la Comisión de Trabajo a fin de iniciar la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG de fecha 12.09.2018, se designó a los miembros de la Comisión de Trabajo que se encargará de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación. Asimismo, se le encargó a dicha Comisión de Trabajo que en un plazo de veinte (20) días hábiles, remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República que contenga como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento;

Que, con Oficio N° 976-2018-EMILIMA-GG de fecha 15.10.2018, la Gerencia General manifestó a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República que la Comisión de Trabajo constituida por Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG, elaboró el Informe N° 001-2018-EMILIMA-GPPM-CT referido al costo que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, información que ha sido consolidada en los formatos establecidos de Recursos Humanos, Logísticos y Financieros, siendo remitidos para los fines correspondientes;





Que, con Oficio N° 00079-2019-CG/DC de fecha 24.01.2019, la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República manifestó a EMILIMA S.A. que, en virtud a la información alcanzada por la Empresa, se efectuó un análisis de los costos y se determinó el monto de la transferencia financiera por S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), por lo que solicita se proceda con efectuar la transferencia financiera, en virtud a lo previsto en la Ley N° 30742 y en la Directiva N° 011-2018 CG/GPI;

Que, mediante Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 12.03.2019, recibido el 13.03.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales que, habiéndose determinado los gastos que irroga el funcionamiento de dicho órgano en mención y comunicado a la Contraloría General de la República el mismo en el marco de la transferencia de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República, emite la opinión técnica presupuestal de disponibilidad de recursos por la suma ascendente a S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), a fin de cumplir con lo requerido por la referida entidad de control; solicitando se emita el resolutive correspondiente.

Que, con Oficio N° 00224-2019-CG/VCGEIP de fecha 28.03.2019, recibido por EMILIMA S.A. con fecha 02.04.2019, la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República manifestó a EMILIMA S.A. que, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los órganos de control interno a la Contraloría General de la República, corresponde la transferencia de recursos vinculados al personal profesional bajo cualquier modalidad de contratación, que desarrolla labores que estén directamente relacionado a las acciones de control de la Entidad, incluyéndose los contratos de locación de servicios, por lo que deberá efectuarse la transferencia de recursos con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del ejercicio 2019, en el plazo no mayor a quince (15) días de notificada el presente documento.

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifestó a la Gerencia General de EMILIMA S.A. que, los pagos que se vienen realizando a dos (02) locadores de servicios en la Oficina de Control Interno de EMILIMA S.A., no se contraponen, ni genera duplicidad, ni afecta la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, en virtud a la Ley N° 30742, por la suma ascendente a S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), por lo que se debe proceder con la emisión del resolutive correspondiente;

Que, la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley en mención prevé que:

"Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría



General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

[...]

Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorizase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo.”

Que, por su parte la NONAGESIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que:

[...]

Las empresas prestadoras de servicio de saneamiento que se constituyan como empresas de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, así como otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, así como para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República y para el desarrollo de programas de capacitación por medio de la Escuela Nacional de Control, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad. La resolución del titular de la empresa o entidad se publica en el diario oficial El Peruano. [...]

Que, la Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG de fecha 15.11.2018, aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL – “Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, cuyo objetivo es



ejecutar el proceso de transferencia de recursos financieros a la Contraloría General de la República, dispuesto en la Ley N° 30742. El numeral 7.2 TRANSFERENCIAS FINANCIERAS de la Directiva en mención señala que:

"Prevía solicitud de la CGR, las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales realizarán, de manera excepcional, la transferencia financiera hasta por el monto equivalente al total de gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación [...]"

Las entidades del gobierno nacional deberán cumplir con la aprobación de las transferencias financieras mediante resolución del titular del pliego y su posterior publicación en el diario oficial El Peruano; y de los gobiernos regionales y locales deberán ser autorizadas por acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda. Debiéndose publicar la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional en el diario oficial El Peruano y el acuerdo de concejo municipal en la página web del gobierno local respectivo. [...]"

Que, estando a lo antes expresado, debemos señalar lo siguiente:

1. De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, cuyo artículo 3°, literal b), sus disposiciones son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, encontrándose entre éstas: "Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria". Como se puede advertir, EMILIMA S.A. es de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encontrándose incurso dentro de los alcances de la citada Ley; así como de lo dispuesto en la NONAGESIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
2. EMILIMA S.A., en virtud al monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior, y al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de EMILIMA S.A. para el año 2019, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-2018/30S de fecha 20.12.2018, determinó los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento del Órgano de Control Institucional de la Empresa, cuyo monto asciende a la suma de S/ 152 004,00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatro y 00/100 Soles), el mismo que fue comunicado a la Contraloría General de República, habiendo esta última solicitado a EMILIMA S.A. proceder a efectuar la transferencia financiera prevista en la norma sobre la materia por el importe de S/ 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles).
3. La transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República cuenta con marco legal, habiéndose emitido la opinión favorable por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a través del Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 12.03.2019, recibido el 13.03.2019, así como con la autorización Contraloría General de la República para proceder con la misma.
4. De acuerdo con el artículo 16°, literal v), del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado por el Directorio de EMILIMA S.A. en su Sesión del 18.01.2018, corresponde a la Gerencia General emitir resoluciones





gerenciales resolviendo asuntos de su competencia, máxime cuando es la máxima autoridad administrativa de la empresa.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar, la transferencia financiera de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. hasta por la suma de S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742.

**Artículo Segundo:** La transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente Resolución, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Específica de Gasto Transferencia a Otras Unidades del Gobierno Nacional, por la suma ascendente a S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles).

**Artículo Tercero:** Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto:** Corresponderá, a la Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A., efectuar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia.

**Artículo Quinto:** Corresponderá, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., gestionar su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas.

**Artículo Sexto:** Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, así como a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., y disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
GERENTE GENERAL  
EMILIMA S.A.



EMILIMA S.A.  
 GERENCIA GENERAL  
 DOCUMENTOS RECIBIDOS  
 11 ABR. 2019  
 LEGAL 11:56  
 REG. N° 11:59

**INFORME N° 130 -2019-EMILIMA-GAL-SGAJ**

A : Lic. Maritza Manturano Castro  
 Gerente General de EMILIMA S.A.  
 Asunto : Transferencia Financiera a la Contraloria General de la Republica  
 Referencia : Informe N° 047-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 09.04.2019  
 Proveído de Gerencia General de fecha 10.04.2019  
 Fecha : Lima, 10 de abril de 2019

Por el presente me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de informarle lo siguiente:

**I. Antecedentes:**

- Mediante Informe N° 047-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 09.04.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, en atención al Oficio N° 00224-2019-CG/VCGEIP de fecha 28.03.2019, manifestó a la Gerencia General que de las reuniones efectuadas con la Contraloria General de la Republica, se indica que los pagos que se vienen realizando a dos (02) locadores de servicios en la Oficina de Control Interno de EMILIMA S.A., no se contraponen, ni genera duplicidad, ni afecta la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloria General de la Republica, en virtud a la Ley N° 30742, por la suma ascendente a S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), por lo que se debe proceder con la emisión del resolutivo correspondiente.
- Con Proveído de Gerencia General de fecha 10.04.2019, se solicita a la Gerencia de Asuntos Legales emitir el resolutivo correspondiente.

**II. Análisis:**

- Sobre el particular, se debe indicar que con informe N° 091-2019-EMILIMA-GAL-SGAJ de fecha 14.03.2019, la Subgerencia de Asesoría Juridica, con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales indicó que:
  1. EMILIMA S.A., como empresa de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra inmersa dentro de los alcances de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la Republica, Ley N° 27785, y por ende, de la NONAGESIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019.
  2. En cumplimiento de lo dispuesto en la NONAGESIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 12.03.2019, recibido el 13.03.2019, ha emitido opinión favorable sobre la materia, habiendo señalado que los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento del Órgano de Control Institucional de la Empresa ascienden a S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), monto que fue comunicado a la Contraloria General de Republica, la que solicitó su transferencia financiera.
  3. De acuerdo al marco legal antes desarrollado, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la empresa y se publica en el Diario Oficial El Peruano.



EMILIMA S.A.  
 Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano  
 DOCUMENTOS RECIBIDOS  
 11 ABR 2019  
 HORA: 14:52  
 FIRMA:

4. Corresponde a la Gerencia General de EMILIMA S.A., en su calidad de máxima autoridad administrativa de la empresa, emitir la Resolución aprobatoria de la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República.
  5. Una vez emitida la citada Resolución, corresponderá a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización gestionar su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Sin perjuicio a lo indicado, es de precisarse que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a través del Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 12.03.2019, recibido el 13.03.2019, emitió opinión favorable para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, así como indicó que se cuenta con la autorización Contraloría General de la República para proceder con la misma.
  - En ese sentido, se advierte que la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República cuenta con marco legal, así como de la opinión favorable por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, habiendo ampliado su informe a través de documento de la referencia, en lo que respecta a precisiones de carácter técnico.

### III. Conclusión:

- El presente Despacho se ratifica en lo indicado en el Informe N° 091-2019-EMILIMA-GAL-SGAJ de fecha 14.03.2019, en el cual se indica, entre otros, que la transferencia financiera por la suma ascendente a S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, cuenta con marco legal, además la opinión técnica favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, por lo que se remite el proyecto de resolutivo correspondiente, para su visación y trámite respectivo.

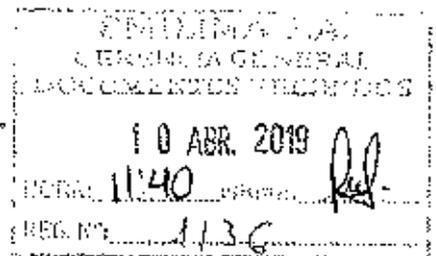
Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,

  
CRISTIAN CARLOS CACERES SIFUENTES  
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES  
EMILIMA S.A.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
EMILIMA S.A.	
GERENCIA GENERAL	
11 ABR. 2019	
PASE A:	GGIAC
PARA:	Poner de conocimiento de lo dn.



**INFORME N° 047-2019-EMILIMA-GPPM**

**A :** LIC. MARITZA MANTURANO CASTRO  
Gerente General

**ASUNTO :** Proyecto de resolución para autorizar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica.

**REF. :** a) Informe N° 036-2019-EMILIMA-GPPM  
b) Oficio N° 00224-2019-CG/VCGEIP

**FECHA :** Lima, 9 de abril de 2019.

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y en atención al rubro del asunto y documento de la referencia, informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Oficio N° 00079-2019-CG/DC remitido por el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la Republica.
- 1.2 Oficio N° 137-2019-EMILIMA-GG, emitido por la Gerencia General de EMILIMA S.A.
- 1.3 Oficio N° 00224-2019-CG/VCGEIP remitido por el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la Republica.
- 1.4 Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 Mediante Oficio N° 00079-2019-CG/DC, del 24 de enero de 2019, el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la Republica, solicita se transfiera la suma de S/ 95 733,00 con cargo al presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Presupuestario 2019 de EMILIMA S.A.
- 2.2 Respecto a lo descrito en el numeral precedente, mediante Oficio N° 137-2019-EMILIMA-GG del 14.02.2019, la Gerencia General de EMILIMA S.A. comunica al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la Republica, que EMILIMA S.A no podría transferir los recursos requeridos, por no contar con el aplicativo SIAF-SP implementado y solicita se re programe el requerimiento efectuado, hasta que EMILIMA S.A cuente con el SIAF implementado.
- 2.3 Paralelamente a lo actuado, con Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM del 12 de marzo de 2019, se remitió a la Gerencia de Asuntos Legales de EMILIMA S.A, el proyecto de Resolución de Gerencia General, para autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por la suma de S/ 95 733,00.



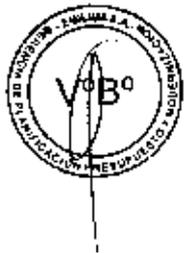
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA GENERAL  
10 ABR. 2019  
PASE A: GA  
PARA: Cuenta Resolucion



10 ABR. 2019  
12:40 pm

- 2.4 Asimismo, con Informe N° 036-2019-EMILIMA-GPPM del 18 de marzo de 2019, se emitió opinión técnica, señalando que se tenga como pendiente la emisión de la resolución de Gerencia General para autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por **S/ 95 733,00** teniendo en consideración lo señalado por el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, en el penúltimo párrafo del Oficio Circular N° 00011-2019-CG/VCGEIP del 08.03.2019.
- 2.5 Con Oficio N° 00224-2019-CG/VCGEIP fechado el 28.03.2019 y recibido en EMILIMA S.A el 02.04.2019, el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, da respuesta al Oficio N° 137-2019-EMILIMA-GG del 14.02.2019 de la Gerencia General de EMILIMA S.A, señalando que a efecto de continuar con la implementación de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, así como lo señalado en la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y teniendo en cuenta el monto comunicado para transferir, solicita se proceda a efectuar la transferencia de recursos autorizados, debiendo abonarse dicho importe en la Cuenta Corriente N° 00 068 380235 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República, cuyo importe es de **S/ 95 733,00**.

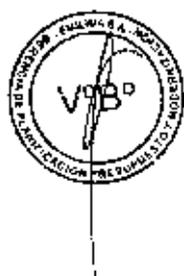
Del mismo modo, señala que la transferencia de recursos autorizada, se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019 y **deben ser transferidos hasta 15 días después de recibido el Oficio N° 00224-2019-CG/VCGEIP, vale decir que tenemos como fecha límite el 17 de abril para cumplir con lo requerido.**



- 2.6 El Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, ha comunicado las acciones a realizar en torno a la transferencia de recursos a la Contraloría General de la República (Oficio N° 00079-2019-CG/DC, del 24 de enero de 2019, Oficio Circular N° 00011-2019-CG/VCGEIP del 08.03.2019 y Oficio N° 00224-2019-CG/VCGEIP fechado el 28.03.2019 y recibido en EMILIMA S.A el 02.04.2019), razón por la cual con fecha 05 de abril de 2019, se solicitó una reunión con funcionarios de la Contraloría General de la República, a fin de uniformizar criterios respecto a los diversos documentos remitidos por la Contraloría. La citada reunión se llevó a cabo en la Sub Gerencia de Presupuesto de la Contraloría, **los pagos que se viene realizando a 02 locadores de servicios, no se contraponen, no genera duplicidad, ni afecta la transferencia de los S/ 95 733,00 monto inferior al importe informado por la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional que es de S/ 152 004,00.** La transferencia es por única vez y en lo sucesivo al incorporarse el OCI a la Contraloría, esta asumirá los gastos correspondientes a su operatividad.
- 2.7 Considerando lo descrito en los párrafos precedentes, corresponde continuar con la gestión, para la emisión de la resolución de Gerencia General, que autorice la transferencia de los recursos a la Contraloría General de la República, para lo cual consideramos pertinente, tener en cuenta lo informado por la Gerencia de Asuntos Legales.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 El Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública, ha solicitado se transfiera la suma de S/ 95 733,00 con cargo al presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio presupuestario 2019 de EMILIMA S.A, sustentado su requerimiento, con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y en la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Oficio N° 00079-2019-CG/DC, del 24 de enero de 2019, Oficio Circular N° 00011-2019-CG/VCGEIP del 08.03.2019 y Oficio N° 00224-2019-CG/VCGEIP fechado el 28.03.2019 y recibido en EMILIMA S.A el 02.04.2019).
- 3.2 La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, ha realizado diversos actuados en torno al requerimiento del Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, presentando el proyecto de resolución de Gerencia General y sosteniendo reuniones de coordinación con funcionarios de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Contraloría General de la República, llegando a consensuar que corresponde continuar con la gestión, para la emisión de la resolución de Gerencia General, que autorice la transferencia de los recursos a la Contraloría General de la República, para lo cual consideramos pertinente, tener en cuenta lo informado por la Gerencia de Asuntos Legales.
- 3.3 Con fecha 02.04.2019 se ha recibido la comunicación del Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, quien señala que a efecto de continuar con la implementación de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, así como lo dispuesto en la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, solicita se proceda a efectuar la transferencia de recursos autorizados por la suma de S/ 95 733,00, debiendo abonarse dicho importe en la Cuenta Corriente N° 00 068 380235 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República y refiere que dichos recursos **deben ser transferidos hasta 15 días después de recibido el Oficio N° 00224-2019-CG/VCGEIP, vale decir que se tiene como fecha máxima el 17.04.2019 para cumplir con lo requerido.**
- 3.4 Los pagos que se viene realizando a 02 locadores de servicios, no se contraponen, no genera duplicidad, ni afecta la transferencia de S/ 95 733,00 toda vez que este es un monto inferior al importe informado por la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional que es de S/ 152 004,00 lo cual concuerda con lo señalado por los funcionarios de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Contraloría General de la República, en la reunión de coordinación sostenida el 05.04.2019 y que corresponde a la transferencia de recursos por única vez y en lo sucesivo al incorporarse el OCI a la Contraloría, esta asumirá los gastos correspondientes a su operatividad.



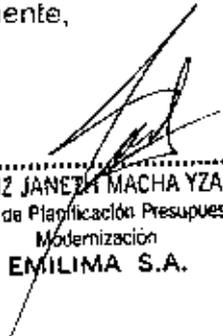
*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*

- 3.5 Por las consideraciones expuestas y los actuados realizados, corresponde continuar con la gestión, para la emisión de la resolución de Gerencia General, que autorice la transferencia de los recursos a la Contraloría General de la República, para lo cual es pertinente, tener en cuenta lo informado por la Gerencia de Asuntos legales.

#### **IV. RECOMENDACIONES.**

- 4.1 Se recomienda que la Gerencia General, suscriba el proyecto de resolución alcanzado por la Gerencia de Asuntos Legales, para autorizar la transferencia de recursos a la Contraloría General de la República.

Atentamente,



.....  
CPC. LUZ JANETH MACHA YZARRA  
Gerente de Planificación Presupuesto y  
Modernización  
EMILIMA S.A.



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

- 2 ABR. 2019

RECIBO 15:41 03/04/2019  
0001504

OFICIO N° 00224-2019-CG/VCGEIP

Jesús María, 28 de marzo de 2019

Señora  
**Mirtha Luna Victoria Moyano**  
Gerente General  
**Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. Emilima**  
Jr. Ucayali N° 266  
Lima /Lima /Lima

**ASUNTO** : Solicitud de transferencia de recursos en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OGI a la CGR.

**REF.** : Oficio N° 0137-2019-EMILIMA- GG del 14 de febrero del 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Contralor General de la República, para expresarle el cordial saludo institucional y hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, viene desarrollando acciones en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

En relación a lo señalado en el documento de la referencia, se debe precisar que la nonagésima disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su segundo párrafo autoriza a las empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe) y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y que no se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a efectuar transferencias a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, considerando que el proceso de incorporación se efectuará de manera gradual y progresiva, en esta etapa corresponde la transferencia de recursos vinculados al personal profesional bajo cualquier modalidad de contratación, que desarrolla labores que estén directamente vinculados a las acciones de control de la Entidad. Por ello, las transferencias de recursos a efectuarse deben incluir necesariamente los recursos que financian los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios, y otros tipos de contratación de personas que prestan servicios en los Órganos de Control Institucional y que estén relacionados a las acciones de control.

A efectos de continuar con la implementación de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, y teniendo en cuenta el monto comunicado para transferir, mediante Oficio N° 00079-2019-CG/DC del 24 de enero del 2019, se le solicita se proceda a efectuar la transferencia de recursos autorizada, debiendo abonarse dicho importe en la Cuenta Corriente N° 00 068 380235 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República. El importe a depositar se detalla en el Cuadro N° 1 siguiente:



EMILIMA S.A.  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,  
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

03 ABR. 2019

DOCUMENTOS RECIBIDOS

Reg: \_\_\_\_\_ Hora: 12:58

EMILIMA S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL  
DOCUMENTOS RECIBIDOS

02 ABR. 2019

Reg: 0130 Hora: 10:30

Reg: 1065

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
E.M.L.I.M.A. S.A.  
GERENCIA GENERAL  
CALLE DE LA UNIÓN 1504  
TEL: 01-411-1504  
02-04-19  
Asesoria General  
Conocimiento y  
Fueres

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
E.M.L.I.M.A. S.A.  
GERENCIA GENERAL  
02 ABR. 2019  
PASE A: *EPPM.*  
PARA: *Evolucion y atencion*



CUADRO N° 1

Determinación de Montos para Transferencias Financieras

Toda fuente de financiamiento

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. EMILIMA	GC	Monto Informado	Monto a Transferir a CGR
Personal Planilla	2.1	43,966	0
DL 728		43,966	0
CAS	2.3	0	0
Ejecuta Labores de Control		0	0
No Ejecuta Labores de Control		0	0
Locadores/Otros	2.3	95,733	95,733
Ejecuta Labores de Control		95,733	95,733
No Ejecuta Labores de Control		0	0
Gastos operativos	Otros	12,305	0
<b>TOTAL</b>		<b>152,004</b>	<b>95,733</b>

La transferencia de recursos autorizada, se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019, y deben ser transferidos hasta 15 días después de recibida la presente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Humberto Ramírez Trucios  
 Director de Gestión Estratégica e Integridad Pública

14 FEB. 2019

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

OFICIO N° 192-2019-EMILIMA-GG

Señor:  
HUMBERTO RAMIREZ TRUCIOS  
Vicecontralor de Integridad  
Contraloría General de la República  
Presente.

Asunto : Transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR.

Referencia : a) Oficio N° 00073-2019-CG/DC

De mi especial consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención al documento a) de la referencia con el cual solicita a mi representada, la transferencia financiera para el financiamiento de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República la suma de S/ 95,733.00 (Noventa y cinco mil seiscientos treinta y tres con 00/100 Soles), con plazo hasta el 28 de febrero del presente año.

Sobre el particular, y conforme a lo indicado en el documento de la referencia a), la transferencia solicitada deberá efectuarse teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 7.1 de la Directiva N°011-2018-CG/GPL, anexo N° 4 "Procedimiento para la Transferencia Financiera", el mismo que se debe realizar a través del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.

Al respecto, debemos informar que EMILIMA S.A., no podría transferir los recursos requeridos, por no contar con el aplicativo SIAF-SP implementado; debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, aún viene coordinando con los organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, su incorporación progresiva en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP).

De otro lado, se están realizando las coordinaciones con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de efectuar dicha implementación, y dar cumplimiento a lo señalado por la normativa de presupuesto; así como atender lo solicitado por su Despacho.

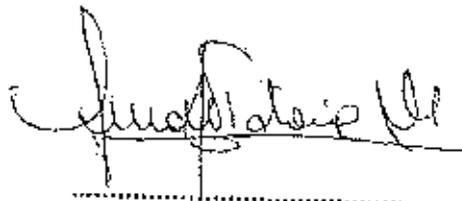
LA CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
EXPEDIENTE : 00-2019-00104  
14/02/2019 15:08 CPMAC  
CLAVE : 190013 HOJAS : 4



En ese sentido, solicitamos reprogramar el requerimiento efectuado con documento de la referencia a), hasta que EMILIMA S.A. cuente con el sistema SIAF - SP implementado.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MIRTHA LUNA VICTORIA MOYANO  
Gerente General  
EMILIMA S.A.



**INFORME N° 036-2019-EMILIMA-GPPM**

19 MAR, 2019

HORA: 8:30

REG. N°:

A : Abog. Mirtha Luna Victoria Moyano.  
Gerente GeneralASUNTO : Proyecto de resolución para autorizar la transferencia financiera a la  
Contraloría General de la República.

REF. : Oficio Circular N° 00011 2019-CG/VCGEIP

FECHA : Lima, 18 de marzo de 2019.

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y en atención a los documentos de referencia, informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Oficio N° 00079-2019-CG/DC
- 1.2 Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 Mediante Oficio N° 00079-2019-CG/DC, del 24 de enero de 2019, el Vice Contralor de Integridad de la Contraloría General de la República, solicita que se transfiera la suma de S/ 95 733,00 con cargo al presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio presupuestario 2019 de EMILIMA S.A.
- 2.2 Con Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM del 12 de marzo de 2019, se remitió a la Gerencia de Asuntos Legales de EMILIMA S.A, el proyecto de Resolución de Gerencia General, para autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 95 733,00.
- 2.3 Respecto a lo señalado en los párrafos precedentes, a través del Memorando N° 072-2019-EMILIMA-GAF, se ha tomado conocimiento que el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, en el penúltimo párrafo del Oficio Circular N° 00011-2019-CG/VCGEIP, fechado el 28.02.2019 y recibido en EMILIMA S.A el 07.03.2019, señala lo siguiente " En tal sentido, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Órgano de Control Institucional, en tanto dure el proceso de incorporación de los mismos a la Contraloría General de la República, se le solicita se sirva mantener vigente la contratación del personal CAS, así como de aquellos Locadores necesarios hasta el 30 de junio de 2019".
- 2.4 Al respecto, se ha verificado que el importe de S/ 95 733,00 corresponde al pago de **dos (02) locadores de servicio por el periodo de doce (12) meses** del presente año, conforme a lo informado por la Comisión de Trabajo que se encargó de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional (Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA S.A del 12.09.2018 - Informe N° 001-2018-EMILIMA-GPPM-CT del 11.10.2018).



- 2.5 Teniendo en consideración lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4, consideramos pertinente realizar las siguientes acciones:
- a) Tener como pendiente la emisión de la Resolución de Gerencia General, para autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República hasta por la suma de **S/ 95 733,00** (Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM)
  - b) Solicitar al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, que se reformule el requerimiento de transferencia, teniendo en consideración el período que corresponda al año 2019, habida cuenta que conforme a su solicitud, se atenderá el pago de los locadores de servicio hasta el 30.06.2019.
  - c) Hacer de conocimiento de la Gerencia de Asuntos Legales, el contenido del presente informe y Oficio de la Gerencia General que se remita al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, para las acciones que corresponda
- 2.6 Se alcanza a su Despacho el proyecto de Oficio de la Gerencia General, para ser remitido al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 Con Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM del 12 de marzo de 2019, se remitió a la Gerencia de Asuntos Legales de EMILIMA S.A, el proyecto de Resolución de Gerencia General, para autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República hasta por la suma de **S/ 95 733,00**
- 3.2 El Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, en el penúltimo párrafo del Oficio Circular N° 00011-2019-CG/VCGEIP, indica que a fin de asegurar el normal funcionamiento del Órgano de Control Institucional, en tanto dure el proceso de incorporación de los mismos a la Contraloría General de la República y solicita se mantenga vigente la contratación de aquellos Locadores necesarios para el Órgano de Control Institucional, hasta el 30 de junio de 2019.
- 3.3 Se ha verificado que el importe de **S/ 95 733,00** corresponde al pago de **dos (02) locadores de servicio por el período de doce (12) meses** del presente año, conforme a lo informado por la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional.
- 3.4 Teniendo en consideración lo señalado en los numerales 3.2 y 3.3, somos de la opinión que se tenga como pendiente la emisión de la Resolución de Gerencia General, para autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República hasta por la suma de **S/ 95 733,00**.
- 3.5 Se solicite al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, la reformulación del requerimiento de transferencia, teniendo en consideración el período que corresponda al año 2019, habida cuenta que conforme a su solicitud, se atenderá el pago de los locadores de servicio hasta el 30.06.2019.



- 3.6 Se haga de conocimiento de la Gerencia de Asuntos Legales, el contenido del presente informe y Oficio de la Gerencia General que se remita al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, para las acciones que corresponda.
- 2.6 Se alcanza a su Despacho el proyecto de Oficio de la Gerencia General, para ser remitido al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República.

**IV. RECOMENDACIONES.**

- 4.1 Se recomienda que la Gerencia General, remita al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, el oficio correspondiente, solicitando la reformulación del requerimiento de transferencia, teniendo en consideración el periodo que corresponda al año 2019, habida cuenta que conforme a su solicitud, se atenderá el pago de los locadores de servicio hasta el 30.06.2019.
- 4.2 Se recomienda se remita copia de los actuados (Informe de la GPPM y Oficio de la GG), a la Gerencia de Asuntos Legales, para los fines correspondientes.

Atentamente,



.....  
CPC. LUZ JANETH MACHA YZARRA  
Gerente de Planificación Presupuesta y  
Modernización  
EMILIMA S.A.



\* U B E S \*

\* 8 8 L I 1 8 2 8 1 9 8 3 1 \*

1574  
597

LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

BOA DE PARTES

- 7 MAR. 2019

11:32  
100670000

OFICIO CIRCULAR N° 00011-2019-CG/VCGEIP

Señora (ta)  
Mirtha Lizza Carmela Luna Victoria Moyano  
EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. EMILIMA  
Jr Ucayali N° 266  
Lima/ Lima/ Lima

Jesús María, 28 de febrero de 2019  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
- 8 MAR. 2019  
HORA 11:43 FIRMA [Firma]  
REG. N°

ASUNTO : Proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

REF. : Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Tango el agrado de dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo institucional, y en el marco del cumplimiento de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la misma que entre otros, determina el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a esta Entidad Fiscalizadora Superior, así como las transferencias financieras que realizarán las entidades, previa solicitud de esta institución.

Al respecto, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley, establece que la entidad mantendrá vigente su estructura orgánica, así como el ejercicio de las funciones de los Órganos de Control Institucional, las obligaciones que le correspondan y la asignación de personal y recursos logísticos necesarios para garantizar el normal desempeño de las funciones de los servidores de los Órganos de Control Institucional de la entidad.

En tal sentido, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Órgano de Control Institucional, en tanto dura el proceso de incorporación de los mismos a la Contraloría General de la República, se le solicita se sirva mantener vigente la contratación del personal CAS, así como de aquellos Locadores necesarios hasta el 30 de junio de 2019.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración

Atentamente,



Humberto Ramírez Trujíos

Vicepresidente de Gestión Estratégica e Integridad Pública

ambf

**MEMORANDO N° 071-2019-EMILIMA-GPPM**

**A :** MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
Gerente de Administración y Finanzas

**Asunto :** Presupuesto para Servicios de Terceros OCI de EMILIMA S.A.

**Referencia :** Memorando N° 072-2019-EMILIMA-GAF

**Fecha :** Lima, 15 de marzo de 2019

Es grato dirigirme a usted, en atención al rubro del asunto y documento de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

- Su Despacho solicita se informe si existe cobertura presupuestal para mantener vigente la contratación de locadores de servicios para el Órgano de Control Institucional de EMILIMA S.A.
- Al respecto debo manifestarle que EMILIMA es una Unidad Ejecutora con código presupuestal 500186 y realiza coordinaciones directas con el Ministerio de Economía y Finanzas.
- El Directorio de la EMILIMA S.A, mediante Acuerdo N° 01-2018/30S del 20 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 6 101 567,00 el mismo que por Genéricas del Gasto se muestra en el cuadro siguiente:

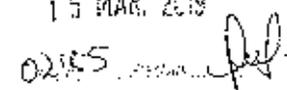
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 3 152 937.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 2 575 989.00
2.5 Otros Gastos	S/ 160 641.00
2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	S/ 212 000.00
<b>TOTAL PIA 2019</b>	<b>S/ 6 101 567.00</b>

- En lo que respecta a la disponibilidad de presupuesto para mantener vigente la contratación de locadores de servicios para el Órgano de Control Institucional de EMILIMA S.A, debo referir que su requerimiento no precisa el importe, el periodo, el número de locadores, lo que imposibilita que esta la Gerencia a mi cargo pueda informar sobre la disponibilidad de recursos presupuestales, por lo que se hace necesario que realice las precisiones del caso.

En tal sentido y de acuerdo con lo señalado en el literal d) del presente documento, quedamos a la espera de la información correspondiente.

Atentamente,

  
CPC. LUZ JANETH MACHA YZARRA  
Gerente de Planificación Presupuestal y  
Modernización  
EMILIMA S.A.

RECIBIDO  
15 MAR. 2019  
02:05 pm  


**MEMORANDO N° 072-2019-EMILIMA-GAF**

A : **LUZ MACHA IZARRA**  
Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización

Ref. : a) Oficio Circular No. 0011-2019-CG/VCGEIP

Asunto : Solicita información

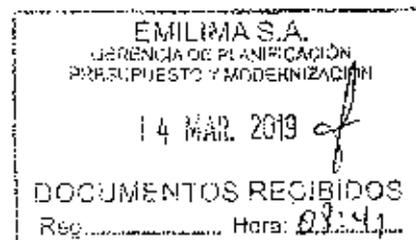
Fecha : Lima, 13 de marzo de 2019

Me dirijo a Usted en relación al documento de la referencia, remitido por el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, a fin que se sirva informar si existe cobertura presupuestal para mantener vigente la contratación de personal en la modalidad de locación de servicios para el Órgano de Control Institucional de EMILIMA S. A.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
MARIITZA JOHANNA MANÓRRANO CASTRO  
Gerente de Administración y Finanzas  
EMILIMA S.A.





1554  
597

**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

EMILIMA S.A.  
-TESA DE PARTES

- 7 MAR 2019

HORA: 14:32 Nº de Folios: 010  
CODIGO: 000110

**OFICIO CIRCULAR N° 00011-2019-CG/VCGEIP**

Señora (ta)  
**Mirtha Lizza Carmela Luna Victoria Moyano**  
**EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. EMILIMA**  
Jr. Ucayali N° 266  
Lima/ Lima/ Lima

Jesús María, 28 de febrero de 2019  
EMILIMA S.A.  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
- 8 MAR. 2019  
HORA: 11:43 FIRMA: [Firma]  
REG. N°

**ASUNTO** : Proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

**REF.** : Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo institucional, y en el marco del cumplimiento de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la misma que entre otros, determina el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a esta Entidad Fiscalizadora Superior, así como las transferencias financieras que realizarán las entidades, previa solicitud de esta institución.

Al respecto, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley, establece que la entidad mantendrá vigente su estructura orgánica, así como el ejercicio de las funciones de los Órganos de Control Institucional, las obligaciones que le correspondan y la asignación de personal y recursos logísticos necesarios para garantizar el normal desempeño de las funciones de los servidores de los Órganos de Control Institucional de la entidad.

En tal sentido, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Órgano de Control Institucional, en tanto dure el proceso de incorporación de los mismos a la Contraloría General de la República, se le solicita se sirva mantener vigente la contratación del personal CAS, así como de aquellos Locadores necesarios hasta el 30 de junio de 2019.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



**Humberto Ramírez Trucios**  
Vicecontrolador de Gestión Estratégica e Integridad Pública

Jmbf

CEAURA Teleoficina Contraloría  
511 330-3000

113 Correo Electrónico: [Firma]

113 Correo Electrónico: [Firma]

12 OCT. 2018

15:44

2502

INFORME N° 001-2018-EMILIMA-GPPM-CT

A : Abog. CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHA POMA  
Gerente General

ASUNTO : Información de la Comisión de Trabajo, del Costo que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional.

REFERENCIA : a) Oficio N° 00198-2018-CG/VCSC  
b) RGC N° 114-2018-EMILIMA-GS

FECHA : Lima, 11 de octubre de 2018

180

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante documento de la referencia a) de fecha 12.09.2018 la Contraloría General de la República, solicita la instafación de Comisión previa para la incorporación de los órganos de Control Institucional a la CGR, precisando lo siguiente:

- Conformar una comisión de trabajo integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para acondicionamiento y reparación.
- Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda.
- Remitir a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 hábiles a partir de la recepción
- Remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión, el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.

1.2. Con documento de la referencia b) de fecha 12.09.2018, se Designa a los miembros de la Comisión de Trabajo que se encargara de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para acondicionamiento y reparación

## II. ANÁLISIS

- 2.1. Con Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG, de fecha 12.09.2018 se Designa a los miembros de la Comisión de Trabajo que se encargara de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para acondicionamiento y reparación.
- 2.2. Con Memorando Múltiple N° 024-2018-EMILIMA-GPPM, de fecha 01.10.2018, y de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG, de fecha 12.09.2018, se convoca a los miembros de la Comisión de Trabajo a la Reunión de Instalación y aprobación de las actividades a realizar para la determinación de los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional.
- 2.3. En el marco de la implementación del Plan de incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, y según el Oficio remitido a la EMILIMA S.A., la Comisión de Trabajo ha elaborado el costo que irroga el funcionamiento del OCI en los formatos correspondientes de la CGR.



## III. CONCLUSIONES

- 3.1. La Comisión de Trabajo de EMILIMA S.A., de acuerdo a las actividades programadas, ha procedido con la elaboración de los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para acondicionamiento y reparación, siendo consolidada la información en los formatos establecido por la CGR.



## IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, sobre el costo que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para acondicionamiento y reparación, la cual ha sido elaborado y consolidado por la Comisión de Trabajo, en los formatos establecido por la CGR.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

CAPACIDAD LOGÍSTICA CONSOLIDADA

CANTIDAD		SERVICIOS	EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.					
UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESCRITORIOS	BUSNO	4	120.00	1.280	128.00	1.152.00	
1	SILLAS	BUSNO	1	250.00	1.000	100.00	500.00	
	CRIFONES	BUSNO	6	478.00	2.868	286.80	1.181.20	
1	COMPUTADORA - PDI	BUSNO	4	4.000.00	16.000	1.600.00	14.400.00	
2	IMPRESORA - COLOR	BUSNO	1	1.800.00	3.600	360.00	3.480.00	
3	IMPRESORA - GR	BUSNO	1	1.500.00	1.500	150.00	1.350.00	



100

100



CUADRO DETERMINACIÓN DE PLAZAS

EMPRESA MUNICIPAL SERVIDOR PÚBLICO DE LIMA S.A.  
 -RPLS-  
 CD-RECLUTOS DUALMENTE INCORPORADOS

SI	R.L.-b.728	SI	SI	Expedientes de Formatos (Incluye)	25/0/00	ESTADO	40700	27/00	UPERDIA	PLAZAS	GRUPO	JEF. NOMBRE	WAL-DIAPI	CONTINGENCIA	INDICE



**GASTOS DE PERSONAL Y OPERATIVOS DE LA OCI  
GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.**

184

Nivel de Gobierno : Gobierno Nacional - Gobierno Regional - Gobierno Local

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A

CODIGO : 5001165

FFTO: 05- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA	DESCRIPCION	FEA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ROR)		TOTAL FUENTES FINANCIAMIENTO	
			GASTOS MENSUALES	GASTOS ANUALES	GASTOS MENSUALES	GASTOS ANUALES
2.1	Personal y obligaciones sociales	PEA	7,292	43,366	7,292	43,366
	Personal con contrato a plazo indeterminado		2,500	30,000	2,500	30,000
	Asignación por Productividad					
	Gratificaciones		2,500	3,120	2,500	3,120
	Bonificación por escolaridad		400	400	400	400
	Compensación por tiempo de servicios (CTS)		1,458	2,316	1,458	2,316
	Compensación vacacional (vacaciones surcos)		700	2,500	268	2,500
	Dietas de directorio					
	Uniforme personal administrativo					
	Otros rubros en especie (vales)					
	Contribuciones a EsSalud	1	225	2,700	225	2,700
	Otros contribuciones del empleador					
	(Otros Detallar)					
2.2	Pensiones y otras prestaciones sociales		0	0	0	0
	Seguro medico (EPS)					
	Otros Detallar					
2.3	Bienes y servicios		987	12,306	987	12,306
	A. Materiales y Bienes		270	1,244	270	1,244
	Vestuarios y útiles					
	Computadores, periféricos, licencias					
	Mercaderías y útiles de oficina		246	4,155	246	4,155
	Servicio de merendero, de comunales y otros a fines					
	Comida de bordo o café					
	Viajes (pasajes aéreos y otros)					
	Viajeros					
	Movilidad local					
	Otros Servicios					
	Servicio de publicidad, impresiones, difusión e imagen institucional					
	Servicios de capacitación y perfeccionamiento					
	Otros (Detallar)					
	Servicio Básico, Comunicaciones, Publicidad y Difusión		67	1,007	67	1,007
	Servicio de Telefonía e Internet		299	3,899	299	3,899
	PERSONAL CONTRATOS	PEA	7,372	35,733	7,372	35,733
	Profesionales, asignados y similares					
	Servicios de Terceros	2	7,370	35,733	7,370	35,733
	Servicios de Gastos Legales y Judiciales					
	Concilio Administrativo de Servicios (CAS)					
	Otros (Detallar)					



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2 SET. 2018

HORA 11:29

CD. Nº 2247

Jesús María, 07 de setiembre de 2018

2 SET. 2018

HORA 10:35

02

CD. Nº C/COM/264

OFICIO N° 00193-2018-CG/VCSC

Señora (ta)

Gerente General

Gerente General

Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. Entulima

Jr. Ucayali N° 268

Lima /Lima /Lima

ASUNTO : Se solicita instalación de Comisión previa para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República

REF. : Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo institucional y hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, y en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referido a "Transferencias financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República; se autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República", requiere la implementación de las siguientes acciones:

1. Conformar una comisión de trabajo integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.
2. Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda.
3. Remitir la Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la presente.
4. Remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.

Oficio N° 00193-2018-CG/VCSC

El jefe del Órgano de Control Institucional participará en la comisión coordinando la implementación de las acciones requeridas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
José Luis Díaz Ohcán  
Vicedirector  
Viceministerio de Servicios de Control Gubernamental

imof

**CARGO**EMILIMA S.A.  
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES  
BOGOTÁ, ABOGADOS

13 MAR. 2019

**MEMORANDO N°069-2019-EMILIMA-GPPM.**

**A:** Abog. KATIUSHKA MARTÍNEZ MIRAVAL.  
Gerente General de Asuntos Legales (e)

**ASUNTO:** Remito proyecto de resolución de Gerencia General, para autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República

**REF.:** a) Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control  
b) Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019  
c) Oficio N° 00079-2019-CG/DC

**FECHA:** Lima, 12 de marzo de 2019.

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, manifestarle lo siguiente:

- 1.- La Ley N° 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", en la Tercera Disposición Complementaria Final, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

La referida disposición, también señala que para efectos del financiamiento de los mencionados órganos de control autorizase a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los OCI, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación. Al respecto debemos señalar que en el año 2018 se nombró la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional (Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG), costos que se comunicó a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República (Oficio N° 976-2018-EMILIMA-GG).



- 2.- La Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; en su tercer párrafo, señala entre otros aspectos que, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así como otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras, con cargo a su presupuesto institucional, a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República.

La precitada disposición complementaria final, refiere que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad; y, que la resolución del titular de la empresa o entidad se publica en el diario oficial El Peruano.

- 3.- Con Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, publicada el 28 de junio de 2018 en el Diario El Peruano, se aprobó el "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los OCI a la Contraloría General de República", cuyo Plan de Acción 2, establece que se procura generar las condiciones, mecanismos e instrumentos que permitan concretar las transferencias financieras de las entidades donde se encuentran adscritos los OCI a la Contraloría General de República, de acuerdo a una estrategia y cronogramas alineados al proceso de incorporación de los OCI.



- 4.- El Directorio de la EMILIMA S.A, mediante Acuerdo N° 01-2018/30S del 20 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de EMILIMA S.A para el Año Fiscal 2019, cuyo importe es de S/ 6 101 567,00 (Seis Millones Ciento Un Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), de lo cual corresponde a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, la suma de S/ 2 575 989,00 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles).
- 5.- Mediante Oficio N° 00079-2019-CG/DC; de fecha 24 de enero de 2019, el Vice Contrator de Integridad de la Contraloría General de la República, solicita que se transfiera la suma de S/ 95 733,00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles), con cargo al presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019 de EMILIMA S.A.
- 6.- Considerando lo descrito en los numerales precedentes, corresponde la emisión de la Resolución de Gerencia General, que autorice la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 95 733,00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles), para habilitar la específica de gastos: Transferencia a Otras Unidades del Gobierno Nacional, con cargo a los recursos que financian la contratación de servicios de terceros, que prestan servicios en el OCI, y que están vinculados a las acciones de Control en EMILIMA S.A.

- 7.- Se ha realizado el análisis al marco presupuestal de EMILIMA S.A para el año fiscal 2019 - fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, verificando que en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, se cuenta con la suma ascendente a S/ 2 575 989 00,00 (Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), de lo cual al mes de febrero, se ha ejecutado el importe de S/ 510 030,95 (Quinientos Diez Mil Treinta con 95/100 Soles), generando un saldo por ejecutar de S/ 2 065 958,05 (Dos Millones Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 05/100 Soles), que permite atender la transferencia financiera, conforme a lo requerido por la Contraloría General de la República, cuyo importe es de S/ 95 733,00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles).
- 8.- La atención de la transferencia, se enmarca en el costeo realizado por la Comisión de Trabajo, encargada de determinar los gastos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional lo cual, fue comunicado a la Contraloría General de la República; así como la aplicación del criterio de priorización de los gastos, para el cumplimiento de lo normado por el Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República; en tal sentido, la Gerencia a mi cargo, emite la opinión técnica presupuestal de disponibilidad de recursos presupuestales priorizados para cumplir con lo requerido por la Contraloría General de la República, hasta por el importe de S/95 733,00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles).

En tal sentido, remito a usted el proyecto de resolución de Gerencia General, para su consideración y de corresponder se eleve a la Gerencia General para su aprobación.

Atentamente,



.....  
CPC. LUZ JANETH MACHA YZARRA  
Gerente de Planificación Presupuesto y  
Modernización  
EMILIMA S.A.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000-2019-EMILIMA-GG**

Lima,

**VISTOS:**

El Informe N° 034-2019-EMILIMA-GPPM del 11.03.2019, por el que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicita la emisión de la resolución de Gerencia General, que autorice la transferencia financiera a la Contraloría General de la República y el Informe N° 000-2019-EMILIMA-GAL del 13.03.2019 mediante el cual la Gerencia de Asuntos Legales eleva a la Gerencia General el proyecto de resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A fue creada por Acuerdo de Consejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la municipalidad le encomiende;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, ha establecido normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de dicha entidad y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, en dicho contexto, la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada ley autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional – OCI de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, la referida disposición también señala que para efectos del financiamiento de los mencionados órganos de control autorizase a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los OCI, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación;



Que, asimismo dicha disposición establece que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o consejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Además de ello, precisa que la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del consejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo;

Que, por su parte la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, indica que las empresas prestadoras de servicio de saneamiento que se constituyan como empresas de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, así como otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a la entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto Institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven del financiamiento de los OCI a cargo de la Contraloría General de la República y para el desarrollo de programas de capacitación por medio de la Escuela Nacional de Control, bajo exclusiva responsabilidad del titular de pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, la precitada disposición también refiere que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad; y, que la resolución del titular de la empresa o entidad se publica en el diario oficial El Peruano;



Que, con Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, publicada el 28 de junio de 2018 en el Diario El Peruano, se aprobó el "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los OCI a la Contraloría General de República", cuyo Plan de Acción dos establece que se procura generar las condiciones, mecanismos e instrumentos que permitan concretar las transferencias financieras de las entidades donde se encuentran adscritos los OCI a la Contraloría General de República, de acuerdo a una estrategia y cronogramas alineados al proceso de incorporación de los OCI;

Que, el Directorio de la EMILIMA S.A, mediante Acuerdo N° 01-2018/30S del 20 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019;

Que, con Informe N° 034-2019-EMILIMA-GPPM del 11.03.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicita la emisión de la resolución de Gerencia General, que autorice la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para habilitar la específica de gastos: Transferencia a Otras Unidades del Gobierno Nacional, con cargo a los recursos que financian la contratación de servicios de terceros, que prestan servicios en el OCI y que están vinculados a las acciones de Control en EMILIMA S.A;



Que la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visado por los órganos y unidades orgánicas con competencia en la materia y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad:

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A.; y contando con el visado de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, así como de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la transferencia financiera de la Entidad Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A, hasta por la suma de S/ 95 733,00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control.

**Artículo Segundo.-** La transferencia financiera autorizada por la presente resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional de la Entidad Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Especifica de Gasto Transferencias a Otras Unidades del Gobierno Nacional, por la suma de S/ 95 733,00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 soles).

**Artículo Tercero.-** Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo Cuarto.-** La Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A., es responsable de efectuar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia.

**Artículo Quinto.-** Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



**EMILIMA**EMPRESA MUNICIPAL  
INMOBILIARIA DE LIMA**CARGO**"Decreto de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"GERENCIA GENERAL  
DOCUMENTOS 001/19/005**INFORME N° 021-2019-EMILIMA-GPPM**

13 FEB. 2019

A : Abog. Mirtha Luna Victoria Moyano  
Gerente GeneralASUNTO : Transferencia financiera en el marco del Proceso de  
incorporación progresiva de los Órganos de Control  
Institucional a la Contraloría General de la República.REF. : a) Oficio N°00079-2019-CG/DC  
b) Informe N°092-2019-EMILIMA-GAF/SGRH  
c) Oficio N°00198-2016-CG/VCSC  
d) Resolución de Gerencia General N°114-2018-EMILIMA-GG  
e) Oficio N°976-2018-EMILIMA-GG  
f) Informe N°001-2018-EMILIMA-GPPM-CT

FECHA : Lima, 11 de febrero de 2019.

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Con el documento de la referencia a) de fecha 24 de enero del año en curso, la Contraloría General de la República, solicita a EMILIMA S.A. la transferencia financiera para el financiamiento de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República, la suma de S/ 95,733.00 (Noventa y cinco mil setecientos treinta y tres con 00/100 Soles), dicho depósito deberá ser transferido hasta el 28 de febrero del presente año, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del periodo 2019, en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control" y su modificación en la nonagésima disposición complementaria final de la Ley N°30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Con el informe N°092-2019-EMILIMA-GAF/SGRH; de fecha 07-02-2019, la Subgerencia de Recursos Humanos, advierte que EMILIMA S.A.; por mandato normativo, debe continuar con el procedimiento señalado en la Directiva N°011-2018-CG/GPI, "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", en su artículo 7°, inciso 7.2 a efectos de realizar la transferencia financiera solicitada. Para lo cual sugiere que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emita el informe previo sobre la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República, conforme lo establece el literal b) del artículo 25° del ROF de la empresa, y de esa forma continuar con el procedimiento establecido para dicha transferencia



## 11. ANÁLISIS

De acuerdo a lo expresado en los antecedentes podemos señalar:

2.1. La Ley N° 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", en la Tercera Disposición Complementaria Final, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva.

Asimismo en la nonagésima disposición complementaria final de la Ley N°30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público" para el año fiscal 2019; autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así como otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público a efectuar la transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos de financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República.

2.2. Mediante Oficio N° 00198-2018-CG/VCSC; de fecha 07 de setiembre de 2018, el Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, solicita a EMILIMA S.A. la instalación de comisión de trabajo integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, para lo cual dicha comisión deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular de la entidad, con el fin de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, a nivel de sub genérica, por toda fuente de financiamiento y ser remitido a la Gerencia de Planeamiento de la CGR.

En atención a lo indicado en el párrafo precedente, con Resolución de Gerencia General N°114-2018-EMILIMA-GG; de fecha 12 de setiembre del 2018, en su artículo primero se designó a los miembros de la Comisión de Trabajo que se encargaría de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional.

Asimismo, en el artículo segundo de la indicada resolución se dispuso que la comisión de trabajo, en un plazo de veinte (20) días hábiles, remitirá a la Gerencia de Planeamiento de la CGR; el informe que contenga los costos que conlleva el Órgano de Control Institucional a nivel de sub genérica y por toda fuente de financiamiento.

Con Oficio N° 976-2018-EMILIMA-GG; de fecha 15 de octubre del 2018 y con el informe adjunto N° 001-2018-EMILIMA-GPPM-CT; el cual contiene los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos mobiliarios, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no



financieros, servicios de mantenimiento y suministros para acondicionamiento y reparación, se remite la información a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República.

2.3. Luego que EMILIMA S.A. informara a la Gerencia de Planeamiento de la CGR; los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional. Con Oficio N° 00079-2019-CG/DC; de fecha 24 de enero, el Vicecontralor de Integridad de la Contraloría General de la República, solicita que se le transfiera la suma de S/ 95,733.00 (Noventa y cinco mil setecientos treinta y tres con 00/100 Soles), con cargo al presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019, los cuales deben ser transferidos hasta el 28 de febrero del año en curso.

Referente a la transferencia de recursos la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República y para efectos de financiamiento autoriza la transferencia financiera a las entidades antes mencionadas, hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación.

Asimismo en la noagésima disposición complementaria final de la Ley N°30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público" para el año fiscal 2019; refiere que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad y la resolución del titular de la empresa o entidad se publica en el diario oficial El Peruano.

Además y en lo que establece la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", en el inciso 7.2 Transferencia financieras del numeral 7 Disposiciones Específicas, establece que las transferencias, en caso de los gobiernos locales deberán ser autorizadas por consejo municipal, con conocimiento al jefe de OCI de la entidad, debiéndose publicar el acuerdo municipal en la página web del gobierno local.

Sobre la citada transferencia financiera a trasladar a la Contraloría General de la República, es necesario precisar que en el anexo N° 4 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", indica realizar la transferencia financiera a través del Sistema Integrado de Administración Financiera-STAF; para lo cual se tendrá que realizar los procedimientos de:



- Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario en el SIAF.
- Registro de Compromiso Anual.
- Registro de Compromiso Mensual.
- Registro de Devengado.
- Registro de Contabilización (En el Módulo Contable - SIAF).
- Registro de Giro.

Además, la precitada disposición también refiere que la entidad que envía la transferencia podrá ingresar al aplicativo "Operaciones en Línea - Módulo Administrativo" a fin de poder visualizar la transferencia otorgada.

En merito a lo anteriormente indicado, en la Trigésima Tercera Disposición Complementaria, de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", indica que para fomentar el registro de la ejecución del gasto en el marco del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dispone que, durante el Año Fiscal 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, coordina con los organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, para efectos que se lleve a cabo los procesos y toda acción conducente a la incorporación progresiva de dichos organismos en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP), a partir del año 2018.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. En el marco del cumplimiento en la nonagésima disposición complementaria final de la Ley N°30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público" para el año fiscal 2019; autoriza efectuar la transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República y de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", indica que la transferencia se hará, hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, la misma que deberá ser aprobada por acuerdo de Directorio mediante resolución del titular de la empresa o entidad.



Además para el cumplimiento de las disposiciones precitadas se requiere el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad.

En tal sentido esta Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, en el cumplimiento de lo establecido en el literal b), del artículo 25° del ROF; de EMILIMA S.A; manifiesta que la propuesta de transferencia de recursos a la Contraloría General de la República, es factible, luego que se realice la modificación presupuestal de PIA a PIM del año 2019, a nivel de específica de gasto dentro de las diferentes

metas presupuestales y con cargo a los recursos disponibles, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado.

3.2. Para efectuar la transferencia financiera a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y de acuerdo a los procedimientos señalados en el aplicativo anexo N° 4 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; EMILIMA S.A; no podría transferir los recursos por no contar con el aplicativo SIAF; debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, viene coordinando con los organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, la incorporación progresiva de dichos organismos en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP), a partir del año 2018, tal como se indica en la Trigésima Tercera Disposición Complementaria, de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017".

#### IV. RECOMENDACIONES.

4.1. Se recomienda que la Gerencia General mediante oficio, solicite a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, que la empresa EMILIMA S.A; se incorpore al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP).

4.2. Además se recomienda que la Gerencia General mediante oficio, solicite al Vicecontralor de Integridad de la Contraloría General de la República, la postergación de la solicitud de transferencia financiera, debido a que estamos en proceso de incorporación progresiva del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP), tal como se indica en la Trigésima Tercera Disposición Complementaria, de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", debido a que EMILIMA S.A; no podría efectuar el procedimiento señalado en el anexo N° 4 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República".

Es cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



.....  
CPC. LUZ JANETH MACHA YZARRA  
Gerente de Planificación Presupuesto y  
Modernización  
EMILIMA S.A.

EMILIMA S.A.  
GERENCIA GENERAL  
DOCUMENTOS RECIBIDOS

05 FEB. 2019  
HORA: 10:17 am  
REG. N°: 288



EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN  
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

08 FEB. 2019

DOCUMENTOS RECIBIDOS  
Reg: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

OFICIO N° 00079-2019-CG/DC

Jesús María, 24 de enero de 2019

Señora  
Claudia Eliana Ruiz Canchapoma  
Gerente General  
Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. Emilima  
Jr. Ucayali N° 266  
Lima /Lima /Lima

EMILIMA S.A.  
MESA DE PARTES

- 4 FEB. 2019

HORA: 11:58 N° de Folio: 3E  
CODIGO: ELO00580

- ASUNTO** : Solicitud de transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los DCI a la CGR.
- REF.** : a) Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.  
b) Oficio N° 00198-2018-CG/VCSC del 07 de setiembre del 2018.

Me dirijo a usted, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Contraloría N° 023-2019-CG de 18 de enero de 2019, para expresarle el cordial saludo institucional y hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, ha venido desarrollando acciones en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final del documento de la referencia a) y su modificación en la noagésima disposición complementaria final de la Ley N° 30879, que autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así como otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a efectuar transferencias financieras, para la incorporación de los Órganos de Control institucional de dichas entidades a esta Entidad Fiscalizadora Superior, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación.

En tal sentido, con Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG se aprobó el "Plan de implementación de la incorporación y transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", en el cual se describen las acciones que se deberán seguir para una transferencia ordenada y progresiva de las plazas y recursos de los DCI a la administración de la CGR. En el marco del referido Plan, con Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" de alcance a las unidades orgánicas encargadas de efectuar el seguimiento, los Órganos de Control Interno de las entidades involucradas y Titulares de las mismas.

Considerando que el proceso de incorporación se efectuará de manera gradual y progresiva, en esta etapa corresponde la transferencia de recursos vinculados al personal profesional bajo cualquier modalidad de contratación, que desarrolla labores que estén directamente vinculados a las acciones de control de la Entidad. En tal sentido, las transferencias financieras a efectuarse deben incluir necesariamente los recursos que financian los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios, y otros tipos de contratación directa o indirecta de personas que prestan servicios en los Órganos de Control Institucional y que estén directamente vinculados a las acciones de control.

En base de la información de costos anuales remitidos por su representada en atención al documento de la referencia b), y a los criterios establecidos en el párrafo anterior, se ha efectuado un análisis de los costos y se ha determinado el monto de la transferencia financiera

Oficio N° 00079-2019-CG/DC

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
**EMILIMA S.A.**  
 Gerencia de Gestión de la Información  
 y Atención al Ciudadano

PROVEIDO N°: 080

FECHA DE INGRESO: 04-02-19

ANTECEDENTES:

DESTINO: Gerencia General

PARA: Comunicación y  
Trámites

cc: CAF



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
**EMILIMA S.A.**  
 GERENCIA GENERAL

-5 FEB. 2019

PASE A: GPPH y GAF

PARA: Atención

CC: GAL



**EMILIMA S.A.**  
 GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
 DOCUMENTOS RECIBIDOS

08 FEB. 2019

HORA: 03:30

REG. N°

por S/ 95,733.00, según lo señalado en el Cuadro N° 1, por lo que solicitamos, se proceda a efectuar la transferencia financiera autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019, los cuales deben ser transferidos hasta el 28 de febrero del 2019. Para ello se debe tener en cuenta lo indicado en el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL.

**CUADRO N° 1**

**Determinación de Montos para Transferencias Financieras**

Toda fuente de financiamiento

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. EMI/LIMA	GG	Monto Informado por entidades	Monto a Transferir a CGR (*)
Personal Planilla	2.1	43,966	0
DL 728		43,966	0
CAS	2.3	0	0
Ejecuta Labores de Control		0	0
No Ejecuta Labores de Control		0	0
Locadores/Otros	2.3	95,733	95,733
Ejecuta Labores de Control		95,733	95,733
No Ejecuta Labores de Control		0	0
Gastos operativos	Otros	12,305	0
<b>TOTAL</b>		<b>152,004</b>	<b>95,733</b>

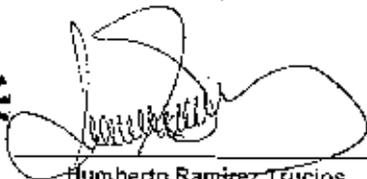
(\*) La transferencia financiera se efectuará en el aplicativo SIAF de acuerdo a procedimiento señalado en el Anexo 4 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL.

Asimismo, se debe indicar que es responsabilidad del titular de la Entidad asegurar la provisión de personal y recursos logísticos necesarios para garantizar el normal desempeño de las funciones de los servidores mientras dure el proceso de transferencia de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la CGR.

Finalmente, es importante precisar que el jefe del Órgano de Control Institucional de vuestra Entidad, participa en representación de la Contraloría General de la República, por lo cual agradeceré que las coordinaciones a efectuar en el marco de la normatividad antes citada, se prioricen por su entidad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**Humberto Ramírez Trucíos**  
Vicecontralor de Integridad  
Contralor General de la República (e)

mmv

CARGO



U 8 3 9

3 0 L 1 8 6 2 8 1 8 3 0 1 3 3

LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL INSTITUCIONAL  
11 SET. 2018  
RECIBIDO - MENSAJERÍA  
OFICIO N° 00198-2018-CG/VCSC

LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Jesús María, 12 de Setiembre de 2018  
MESA DE PARTES  
12 SET. 2018  
HORA 10:35 N° de Folios 02  
CODIGO N° CLO04264

Señora (ita)  
Sonia Maria Cordero Vasquez  
Gerente General  
Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. Emilima  
Jr. Ucayali N° 286  
Lima /Lima /Lima

**ASUNTO** : Se solicita instalación de Comisión previa para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.  
**REF.** : Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo institucional y hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, y en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referida a "Transferencias financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República; se autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República", requiere la implementación de las siguientes acciones:

1. Conformar una comisión de trabajo integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.
2. Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda.
3. Remitir la Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la presente.
4. Remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.

Oficio N° 00198-2018-CG/VCSC

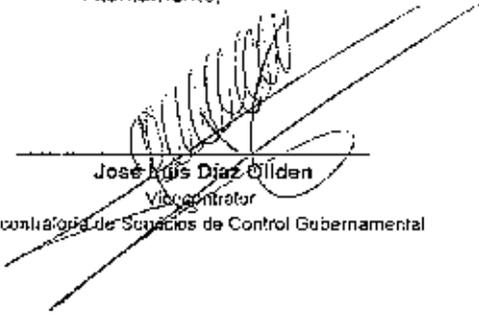
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1/2

El jefe del Órgano de Control Institucional participará en la comisión coordinando la implementación de las acciones requeridas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



Jose Luis Díaz Cúlden  
Vicecontralor

Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental

mbt

COPIA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 114 -2018-EMILIMA-GG**

Lima, 12 SET. 2018

**VISTO:**

212

El Oficio N° 00198-2018-CG/VCSC del 07.09.2018, recibido por EMILIMA S.A. el día 12.09.2018, a través del cual la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, y en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control, requirió la implementación de diversas acciones;

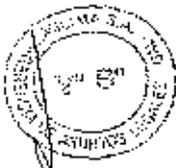
**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1985, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con documento de visto, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República solicitó a EMILIMA S.A., al amparo de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control, cuyo tenor es el siguiente: "Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República", la implementación de las siguientes acciones:



1. Conformar una comisión de trabajo integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.
2. Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda.
3. Remitir la Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la presente.
4. Remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.



Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;



Por lo que, en mérito a lo requerido por la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A.; y contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Designar, a los miembros de la Comisión de Trabajo que se encargará de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación, la cual estará conformada por las siguientes personas:

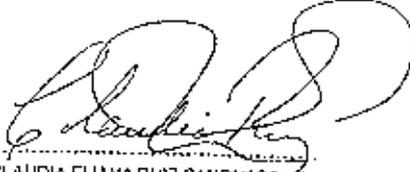
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.

Participará en la Comisión de Trabajo el Jefe del Órgano de Control Institucional coordinando la implementación de las acciones requeridas por la Contraloría General de la República.

**Artículo Segundo.** La Comisión de Trabajo deberá remitir en un plazo de veinte (20) días hábiles de conformada la misma, un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República que contenga como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.

**Artículo Tercero.** Encargar, a la Gerencia de Gestión de Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las personas indicadas en el artículo primero, a los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, a esta última en un plazo de diez (10) días hábiles de recibido el Oficio N° 00198-2018-CG/VCSC del 07.09.2018.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPO  
Gerente General  
EMILIMA S.A.



**INFORME N° 092-2019-EMILIMA-GAF/SGRH :**

**A :** **MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO** *15:38*  
Gerente de Administración y Finanzas

**ASUNTO :** Informe sobre solicitud de transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República

**REFERENCIA:** a) Oficio N° 00079-2019-CG/DC  
b) Oficio N° 00198-2016-CG/VCSC  
c) Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG  
d) Oficio N° 976-2018-EMILIMA-GG  
e) Informe N° 001-2018-EMILIMA-GPPM-C

**FECHA :** Lima, 07 de febrero de 2019



**1. OBJETO:**

El presente informe tiene por objeto informar sobre la solicitud de transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, presentado mediante el documento consignado en el literal a) de la referencia.

**2. ANTECEDENTES:**

2.1 Mediante Oficio N° 00079-2019-CG/DC, de fecha 24 de enero del año en curso, el Vicecontrator de Integridad de la Contraloría General de la República, solicita a EMILIMA S.A. la transferencia financiera de S/ 95,733.00 (Noventa y cinco mil setecientos treinta y tres con 00/100 Soles), con cargo al presupuesto institucional de Apertura del ejercicio 2019, hasta el 28 de febrero del presente año, en virtud de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control".

**3. ANÁLISIS:**

3.1 Al respecto, es pertinente acotar que la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", modificado por la noagésima disposición complementaria final de la Ley N° 30879, autoriza "(...) la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva (...)", de lo cual se advierte que por disposición normativa las entidades pertenecientes a los gobiernos locales, deben transferir de manera ordenada y progresiva las plazas y recursos de los Órganos de Control Institucionales (en adelante OCI) a la administración de la Contraloría General de la República (en adelante CGR).

3.2 Tal es así que, mediante Oficio N° 00198-2018-CG/VCSC, de fecha 07 de setiembre del 2018, el Vicecontrator de Servicios de Control Gubernamental de la CGR, solicita a esta empresa la instalación de una comisión de trabajo previa para la incorporación de los OCI a la CGR, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, ello mediante Resolución del Titular de la entidad,



remitiendo la misma a la Gerencia de Planeamiento de la CGR, asimismo solicitó un informe remitido a dicha gerencia conteniendo los costos del OCI por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.

3.3 En mérito de lo anteriormente solicitado, a través de la Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG, de fecha 12 de setiembre del 2018, se resolvió, en su artículo primero, designar a los miembros de la Comisión de Trabajo que se encargarían de determinar los costos que irroga el funcionamiento del OCI, la cual se encuentra conformada por las siguientes áreas:

- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Sub gerencia de Recursos Humanos

Asimismo, en el artículo segundo de la mencionada resolución, se dispuso que la referida comisión de trabajo, en un plazo de veinte (20) días hábiles, remita a la Gerencia de Planeamiento de la CGR un informe que contenga los costos que conlleva el OCI y su fuente de financiamiento.

3.4 Por tal motivo, se trasladó a la Gerencia de Planeamiento de la CGR, mediante Oficio N° 976-2018-EMILIMA-GG, de fecha 15 de octubre del 2018, el Informe N° 001-2018-EMILIMA-GPPM-CT, con el cual se elaboró los costos que irroga el funcionamiento del OCI, incluyendo los recursos humanos, uso de equipos mobiliarios, materiales, útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para acondicionamiento y reparación.

3.5 Posteriormente y debido que EMILIMA S.A informó los costos que irroga el funcionamiento del OCI, el Vicecontralor de Integridad de la Contraloría General de la República, a través del Oficio N° 00079-2019-CG/DC, de fecha 24 de enero del año en curso, solicita a EMILIMA S.A, la transferencia financiera de S/ 95, 733.00 (Noventa y cinco mil setecientos treinta y tres con 00/100 Soles), con cargo al presupuesto institucional de Apertura del ejercicio 2019, hasta el 28 de febrero del presente año.

3.6 Sobre la citada transferencia requerida, es menester precisar que la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, modificado por la noagésima disposición complementaria final de la Ley N° 30879, antes citada, también autoriza, para efectos del financiamiento de los OCI, a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación.

3.7 Además, la precitada disposición también refiere que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad; y, que la resolución del titular de la empresa o entidad se publica en el Diario Oficial El Peruano.

3.8 Concordante con el numeral que antecede, el inciso 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" establece que las transferencias financieras, en caso de los gobiernos regionales y locales deberán ser autorizadas por acuerdo regional o consejo municipal, según corresponda, con conocimiento



al Jefe de OCI de la entidad, debiendo publicarse la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional en el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo municipal en la página web del gobierno local respectivo.

- 3.9 En ese sentido, se advierte que EMILIMA S.A. por mandato normativo, debe continuar con el procedimiento señalado en la referida directiva, a efectos de realizar la transferencia financiera solicitada. Para lo cual se sugiere que la **Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emita el informe previo sobre la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República**, según la disposición complementaria antes acotada, y conforme lo establece el literal b) del artículo 25° del ROF de la empresa, y de esa forma continuar con el procedimiento establecido para dicha transferencia.

#### 4. CONCLUSIONES:

- 4.1 La Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", modificado por la nonagésima disposición complementaria final de la Ley N° 30879, autoriza, para efectos del financiamiento de los OCI, a las entidades de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, la misma que debe ser aprobada por acuerdo de Directorio y cuya Resolución del titular de la empresa aprobando dicha transferencia debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, requiriéndose previo a ello un informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad.

#### 5. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda, que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emita un informe previo sobre la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República, según normativa expuesta en los numerales 3.6 y 3.7 del presente informe, y conforme lo establece el literal b) del artículo 25° del ROF de la empresa, y de esa forma continuar con el procedimiento establecido para dicha transferencia.

Atentamente,



CRISTIAN CARLOS CÁCERES SIFUENTES  
Sub Gerente (e) de Recursos Humanos  
EMILIMA S.A.

#### Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización

Con la conformidad de esta Gerencia, remito el presente informe para los fines pertinentes.



MARITZA JOHANNIA MANTURANO CASTRO  
Gerente de Administración y Finanzas  
EMILIMA S.A.

MIMC/cces/aspl



Lima, 15 OCT. 2018

**Oficio N° 976 -2018-EMILIMA-GG**

Señores  
Gerencia de Planeamiento  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Presente.-

LA CONTRALORIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
EXPEDIENTE : 08-2018-45796  
15/10/2018 10:49 AM  
CLAVE : 187963 40/25 119

Asunto: Información de la Comisión de Trabajo, del costo que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional

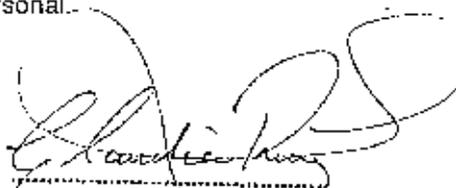
Referencia: a) Oficio N° 00198-2018-CG/VCSC  
b) RGG N° 114-2018-EMILIMA-GG

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Comisión de Trabajo remite el Informe N° 031-2018-EMILIMA-GPPM-CT, respecto al costo que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, siendo consolidada dicha información en los formatos establecidos, de Recursos Humanos, Logísticos y Financieros.

Agradeciendo la atención, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOM  
Gerente General  
EMILIMA S.A.

OFICIO

12 OCT. 2018

15:44

2502

**INFORME N° 001-2018-EMILIMA-GPPM-CT**

A : Abog. CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA  
Gerente General

180

ASUNTO : Información de la Comisión de Trabajo, del Costo que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional.

REFERENCIA : a) Oficio N° 00198-2018-CG/VCSC  
b) RGG N° 114-2018-EMILIMA-GG

FECHA : Lima, 11 de octubre de 2018

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante documento de la referencia a) de fecha 12.09.2018 la Contraloría General de la República, solicita la instalación de Comisión previa para la incorporación de los órganos de Control Institucional a la CGR, precisando lo siguiente:

- Conformar una comisión de trabajo integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para acondicionamiento y reparación.
- Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda.
- Remitir a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 hábiles a partir de la recepción
- Remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión, el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.

1.2. Con documento de la referencia b) de fecha 12.09.2018, se Designa a los miembros de la Comisión de Trabajo que se encargara de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para acondicionamiento y reparación

## II. ANÁLISIS

- 2.1. Con Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG, de fecha 12.09.2018 se Designa a los miembros de la Comisión de Trabajo que se encargara de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para acondicionamiento y reparación.
- 2.2. Con Memorando Múltiple N° 024-2018-EMILIMA-GPPM, de fecha 01.10.2018, y de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG, de fecha 12.09.2018, se convoca a los miembros de la Comisión de Trabajo a la Reunión de Instalación y aprobación de las actividades a realizar para la determinación de los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional.
- 2.3. En el marco de la implementación del Plan de Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, y según el Oficio remitido a la EMILIMA S.A., la Comisión de Trabajo ha elaborado el costo que irroga el funcionamiento del OCI en los formatos correspondientes de la CGR.

## III. CONCLUSIONES

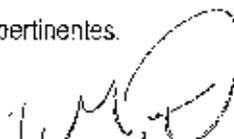
- 3.1. La Comisión de Trabajo de EMILIMA S.A., de acuerdo a las actividades programadas, ha procedido con la elaboración de los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para acondicionamiento y reparación, siendo consolidado la información en los formatos establecido por la CGR.

## IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, sobre el costo que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para acondicionamiento y reparación, la cual ha sido elaborado y consolidado por la Comisión de Trabajo, en los formatos establecido por la CGR.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



CAPACIDAD LOGISTICA CONSOLIDADA

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	ESTADO	EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.				
				CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ENCHOFADOS		BUENO	4	320.00	1,280	178.00	1,152.00
2	SILLAS		BUENO	4	250.00	1,000	100.00	900.00
	ESCRITORIOS		BUENO	6	478.00	2,858	286.80	2,581.20
3		COMPUTADORA - PC'S	BUENO	1	4,000.00	16,000	1,600.00	14,400.00
1		IMPRESORA - COLOR	BUENO	1	1,300.00	3,800	380.00	1,420.00
3		IMPRESORA - EN	BUENO	1	1,500.00	1,500	150.00	1,350.00



0000





**GASTOS DE PERSONAL Y OPERATIVOS DE LA OCI  
GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

184

Nivel de Gobierno : Gobierno Nacional - Gobierno Regional - Gobierno Local

ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A

CODIGO : 500186

FFYO: 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

C/C	GENÉRICA DE GASTO	PEA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (RDR)		TOTAL FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
			GASTOS MENSUAL	GASTOS ANUAL	GASTOS MENSUAL	GASTOS ANUAL
2.1	Personal y obligaciones sociales	PEA	7,292	43,966	7,292	43,966
	Personal con contrato a plazo indeterminado		2,500	30,000	2,500	30,000
	Asignación por Productividad					
	Gratificaciones	1	2,500	5,450	2,500	5,450
	Bonificación por escolaridad	1	400	400	400	400
	Compensación por tiempo de servicios (CTS)	1	1,458	2,916	1,458	2,916
	Compensación vacacional (vacaciones trunca)	1	208	2,000	208	2,500
	Dietas de directorio					
	Uniforme personal administrativo					
	Otras reintenciones en especie (vañes)					
	Contribuciones a EsSalud		225	2,700	225	2,700
	Otras contribuciones del empleador (Otros Detallar)					
2.2	Pensiones y otras prestaciones sociales		0	0	0	0
	Seguro médico (EPS) (Otros Detallar)					
2.3	Bienes y servicios		982	12,306	982	12,306
	Alugueres y locaciones		270	3,244	270	3,244
	Compras y compras					
	Combustibles, carburantes, lubricantes					
	Materiales y útiles de oficina		346	4,155	346	4,155
	Servicio de mensajería, telecomunicaciones y otros a fines					
	Compra de otros bienes					
	Viajes (pasajes terrestre y aéreo)					
	Vialicos					
	Movilidad local					
	Otros Servicios					
	Servicio de publicidad, impresiones, difusión e imagen institucional					
	Servicios de capacitación y perfeccionamiento					
	Otros (Detallar)					
	Servicio Básico, Comunicaciones, Publicidad y Difusión		67	1,007	67	1,007
	Servicio de Telefonía e Internet		299	3,699	299	3,699
	<b>PERSONAL CONTRATOS</b>	PEA	7,978	95,733	7,978	95,733
	Practicantes, pasajistas y similares					
	Servicios de terceros	2	7,978	95,733	7,978	95,733
	Servicios de Gastos Legales y Judiciales					
	Contrato Administrativo de Servicios (CAS)					
	Otros (Detallar)					



12122 pm



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

12 SET. 2018  
HORA: 11:29  
REG. Nº: 2247

Jesús María, 07 de setiembre de 2018

OFICIO N° 00198-2018-CGV/CSC

Señora (ta)  
Claudia Rodríguez Pacheco  
Gerente General  
Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. Emilina  
Jr. Ucayali N° 268  
Lima /Lima /Lima

12 SET. 2018  
HORA: 10:35  
REG. Nº: CL004264

- ASUNTO** : Se solicita instalación de Comisión previa para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
- REF.** : Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo institucional y hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, y en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referido a "Transferencias financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República; se autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República", requiere la implementación de las siguientes acciones:

1. Conformar una comisión de trabajo integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.
2. Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda.
3. Remitir la Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la presente.
4. Remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.

Oficio N° 00198-2018-CGV/CSC

El jefe del Órgano de Control Institucional participará en la comisión coordinando la implementación de las acciones requeridas.

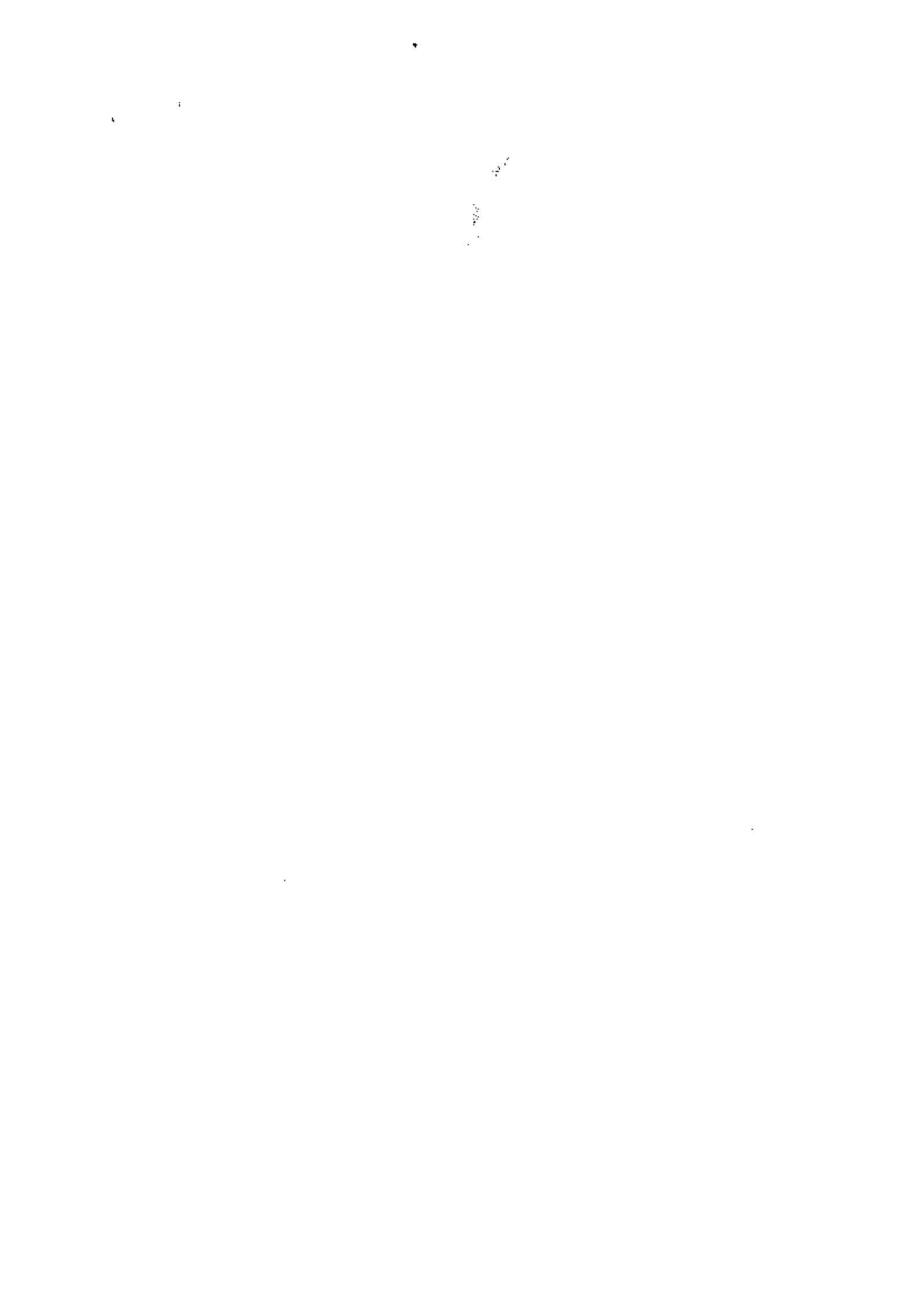
Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

imb



*[Handwritten signature]*  
José Luis Díaz Ojeda  
Vicecomptroller  
Vicecomptroller of Services de Control Gubernamental



**INFORME N° 091 -2019-EMILIMA-GAL-SGAJ**

<b>EMILIMA S.A.</b>	
<b>GERENCIA GENERAL</b>	
<b>DOCUMENTOS RECIBIDOS</b>	
HORA: 5:30	14 MAR. 2019 
REG. N°: 746	FIRMA:

A : Abog. Mirtha Luna Victoria Moyano  
Gerente General de EMILIMA S.A.

Asunto : Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República

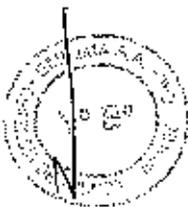
Referencia : Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 12.03.2019,  
recibido el 13.03.2019

Fecha : Lima, 14 de marzo de 2019

Por el presente me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de informarle lo siguiente:

**I. Antecedentes:**

- Con Oficio N° 00198-2018-CG/VCSC de fecha 07.09.2018, recibido por EMILIMA S.A. el 12.09.2018, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República manifestó a EMILIMA S.A. que, en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, solicita se instale la Comisión de Trabajo a fin de iniciar la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
- Con Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG de fecha 12.09.2018, se designó a los miembros de la Comisión de Trabajo que se encargará de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación. Asimismo, se le encargó a dicha Comisión de Trabajo que en un plazo de veinte (20) días hábiles, remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República que contenga como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.
- Con Oficio N° 976-2018-EMILIMA-GG de fecha 15.10.2018, la Gerencia General manifestó a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República que la Comisión de Trabajo constituida por Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG, elaboró el Informe N° 001-2018-EMILIMA-GPPM-CT referido al costo que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, información que ha sido consolidada en los formatos establecidos de Recursos Humanos, Logísticos y Financieros, siendo remitidos para los fines correspondientes.
- Con Oficio N° 00079-2019-CG/DC de fecha 24.01.2019, la Vicecontraloría de Integridad de la Contraloría General de la República manifestó a EMILIMA S.A. que, en virtud a la información alcanzada por la Empresa, se efectuó un análisis de los costos y se determinó el monto de la transferencia financiera por S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), por lo que solicita se proceda con efectuar la transferencia financiera, en virtud a lo previsto en la Ley N° 30742 y en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL.
- Mediante Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 12.03.2019, recibido el 13.03.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales que, habiéndose determinado los gastos que irroga el funcionamiento de dicho órgano en mención y comunicado a la Contraloría General de la República el mismo en el marco de la transferencia de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República,



emite la opinión técnica presupuestal de disponibilidad de recursos por la suma ascendente a S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), a fin de cumplir con lo requerido por la referida entidad de control; solicitando se emita el resolutivo correspondiente.

## II. Análisis:

- La Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.
- La TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley en mención prevé que:

**"Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.**

[...]

**Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.**

**Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.**

**La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo."**

- Por su parte la NONAGESIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que:

[...]

**Las empresas prestadoras de servicio de saneamiento que se constituyan como empresas de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, así como otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos**



**locales y que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se derivan de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, así como para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República y para el desarrollo de programas de capacitación por medio de la Escuela Nacional de Control, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.**

**Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad. La resolución del titular de la empresa o entidad se publica el diario oficial El Peruano.**

[...]"

- La Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG de fecha 15.11.2018, aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL ~ "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", cuyo objetivo es ejecutar el proceso de transferencia de recursos financieros a la Contraloría General de la República, dispuesto en la Ley N° 30742. El numeral 7.2 TRANSFERENCIAS FINANCIERAS de la Directiva en mención señala que:

**"Previo solicitud de la CGR, las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales realizarán, de manera excepcional, la transferencia financiera hasta por el monto equivalente al total de gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación [...]"**



Las entidades del gobierno nacional deberán cumplir con la aprobación de las transferencias financieras mediante resolución del titular del pliego y su posterior publicación en el diario oficial El Peruano; y de los gobiernos regionales y locales deberán ser autorizadas por acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda. Debiéndose publicar la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional en el diario oficial El Peruano y el acuerdo de concejo municipal en la página web del gobierno local respectivo.

[...]"

- Estando a lo antes expresado, debemos señalar lo siguiente:
  1. De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, cuyo artículo 3°, literal b), sus disposiciones son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, encontrándose entre éstas: "Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria". Como se puede advertir, EMLIMA S.A. es de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encontrándose incurso dentro de los alcances de la citada Ley; así como de lo dispuesto en la NONAGESIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

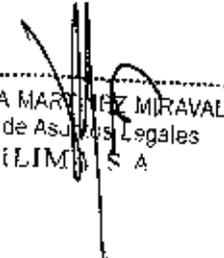
2. EMILIMA S.A., en virtud al monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior, y al Presupuesto Institucional de Apertura - PJA de EMILIMA S.A. para el año 2019, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-2018/30S de fecha 20.12.2018, determinó los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento del Órgano de Control Institucional de la Empresa, cuyo monto asciende a la suma de S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), el mismo que fue comunicado a la Contraloría General de República, habiendo esta última solicitado a EMILIMA S.A. proceder a efectuar la transferencia financiera prevista en la norma sobre la materia.
3. La transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República cuenta con marco legal, habiéndose emitido la opinión favorable por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a través del Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 12.03.2019, recibido el 13.03.2019, así como con la autorización Contraloría General de la República para proceder con la misma.
4. De acuerdo con el artículo 16°, literal v), del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado por el Directorio de EMILIMA S.A. en su Sesión del 18.01.2018, corresponde a la Gerencia General emitir resoluciones gerenciales resolviendo asuntos de su competencia, máxime cuando es la máxima autoridad administrativa de la empresa.

### III. Conclusión:

- EMILIMA S.A., como empresa de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra inmersa dentro de los alcances de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, y por ende, de la NONAGESIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la NONAGESIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 12.03.2019, recibido el 13.03.2019, ha emitido opinión favorable sobre la materia, habiendo señalado que los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento del Órgano de Control Institucional de la Empresa ascienden a S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), monto que fue comunicado a la Contraloría General de República, la que solicitó su transferencia financiera.
- De acuerdo al marco legal antes desarrollado, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la empresa y se publica en el Diario Oficial El Peruano.
- Corresponde a la Gerencia General de EMILIMA S.A., en su calidad de máxima autoridad administrativa de la empresa, emitir la Resolución aprobatoria de la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República.
- Una vez emitida la citada Resolución, corresponderá a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización gestionar su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,

  
KATIUSHKA MARTÍNEZ MIRAVAL  
Gerente de Asesoría Legales  
EMILIMA S.A.

**MEMORANDO N°069-2019-EMILIMA-GPPM 13 MAR. 2019**

**A:** Abog. KATIUSHKA MARTINEZ MIRAVAL.  
Gerente General de Asuntos Legales (e)

**ASUNTO:** Remito proyecto de resolución de Gerencia General, para autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la Republica.

**REF.:** a) Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control  
b) Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019  
c) Oficio N° 00079-2019-CG/DC

**FECHA:** Lima, 12 de marzo de 2019.

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, manifestarle lo siguiente:

- 1.- La Ley N° 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control", en la Tercera Disposición Complementaria Final, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la Republica, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la Republica.

La referida disposición, también señala que para efectos del financiamiento de los mencionados órganos de control autorizase a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoria, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los OCI, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación. Al respecto debemos señalar que en el año 2018 se nombró la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional (Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG), costos que se comunicó a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República (Oficio N° 976-2018-EMILIMA-GG).



- 2.- La Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público" para el año fiscal 2019; en su tercer párrafo, señala entre otros aspectos que, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así como otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras, con cargo a su presupuesto institucional, a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República.

La precitada disposición complementaria final, refiere que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad; y, que la resolución del titular de la empresa o entidad se publica en el diario oficial El Peruano.

- 3.- Con Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, publicada el 28 de junio de 2018 en el Diario El Peruano, se aprobó el "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los OCI a la Contraloría General de República", cuyo Plan de Acción 2, establece que se procura generar las condiciones, mecanismos e instrumentos que permitan concretar las transferencias financieras de las entidades donde se encuentran adscritos los OCI a la Contraloría General de República, de acuerdo a una estrategia y cronogramas alineados al proceso de incorporación de los OCI.
- 4.- El Directorio de la EMILIMA S.A, mediante Acuerdo N° 01-2018/30S del 20 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de EMILIMA S.A para el Año Fiscal 2019, cuyo importe es de S/ 6 101 567,00 (Seis Millones Ciento Un Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), de lo cual corresponde a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, la suma de S/ 2 575 989,00 (Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles).
- 5.- Mediante Oficio N° 00079-2019-CG/DC; de fecha 24 de enero de 2019, el Vice Contralor de Integridad de la Contraloría General de la República, solicita que se transfiera la suma de S/ 95 733,00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles), con cargo al presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019 de EMILIMA S.A.
- 6.- Considerando lo descrito en los numerales precedentes, corresponde la emisión de la Resolución de Gerencia General, que autorice la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 95 733,00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles), para habilitar la específica de gastos: Transferencia a Otras Unidades del Gobierno Nacional, con cargo a los recursos que financian la contratación de servicios de terceros, que prestan servicios en el OCI, y que están vinculados a las acciones de Control en EMILIMA S.A.



- 7.- Se ha realizado el análisis al marco presupuestal de EMILIMA S.A para el año fiscal 2019 - fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, verificando que en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, se cuenta con la suma ascendente a S/ 2 575 989 00,00 (Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), de lo cual al mes de febrero, se ha ejecutado el importe de S/ 510 030,95 (Quinientos Diez Mil Treinta con 95/100 Soles), generando un saldo por ejecutar de S/ 2 065 958,05 (Dos Millones Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 05/100 Soles), que permite atender la transferencia financiera, conforme a lo requerido por la Contraloría General de la República, cuyo importe es de S/ 95 733,00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles).
- 8.- La atención de la transferencia, se enmarca en el costeo realizado por la Comisión de Trabajo, encargada de determinar los gastos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional lo cual, fue comunicado a la Contraloría General de la República; así como la aplicación del criterio de priorización de los gastos, para el cumplimiento de lo normado por el Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República; en tal sentido, la Gerencia a mi cargo, emite la opinión técnica presupuestal de disponibilidad de recursos presupuestales priorizados para cumplir con lo requerido por la Contraloría General de la República, hasta por el importe de S/95 733,00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles).

En tal sentido, remito a usted el proyecto de resolución de Gerencia General, para su consideración y de corresponder se eleve a la Gerencia General para su aprobación.

Atentamente,



.....  
CPC LUZ JANETH MACHA YZARRA  
Gerente de Planificación Presupuesta y  
Modernización  
EMILIMA S.A.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000-2019-EMILIMA-GG**

Lima,

**VISTOS:**

El Informe N° 034-2019-EMILIMA-GPPM del 11.03.2019, por el que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicita la emisión de la resolución de Gerencia General, que autorice la transferencia financiera a la Contraloría General de la República y el Informe N° 000-2019-EMILIMA-GAL del 13.03.2019 mediante el cual la Gerencia de Asuntos Legales eleva a la Gerencia General el proyecto de resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A fue creada por Acuerdo de Consejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la municipalidad le encomiende;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, ha establecido normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de dicha entidad y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, en dicho contexto, la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada ley autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional – OCI de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, la referida disposición también señala que para efectos del financiamiento de los mencionados órganos de control autorizase a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los OCI, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación;



Que, asimismo dicha disposición establece que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o consejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Además de ello, precisa que la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del consejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo;

Que, por su parte la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, indica que las empresas prestadoras de servicio de saneamiento que se constituyan como empresas de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, así como otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a la entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto Institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven del financiamiento de los OCI a cargo de la Contraloría General de la República y para el desarrollo de programas de capacitación por medio de la Escuela Nacional de Control, bajo exclusiva responsabilidad del titular de pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, la precitada disposición también refiere que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad; y, que la resolución del titular de la empresa o entidad se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, publicada el 28 de junio de 2018 en el Diario El Peruano, se aprobó el "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los OCI a la Contraloría General de República", cuyo Plan de Acción dos establece que se procura generar las condiciones, mecanismos e instrumentos que permitan concretar las transferencias financieras de las entidades donde se encuentran adscritos los OCI a la Contraloría General de República, de acuerdo a una estrategia y cronogramas alineados al proceso de incorporación de los OCI;

Que, el Directorio de la EMILIMA S.A, mediante Acuerdo N° 01-2018/30S del 20 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019;

Que, con Informe N° 034-2019-EMILIMA-GPPM del 11.03.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicita la emisión de la resolución de Gerencia General, que autorice la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para habilitar la específica de gastos: Transferencia a Otras Unidades del Gobierno Nacional, con cargo a los recursos que financian la contratación de servicios de terceros, que prestan servicios en el OCI y que están vinculados a las acciones de Control en EMILIMA S.A;





Que la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visado por los órganos y unidades orgánicas con competencia en la materia y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A.; y contando con el visado de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, así como de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la transferencia financiera de la Entidad Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A, hasta por la suma de S/ 95 733,00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control.

**Artículo Segundo.-** La transferencia financiera autorizada por la presente resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional de la Entidad Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Especifica de Gasto Transferencias a Otras Unidades del Gobierno Nacional, por la suma de S/ 95 733,00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 soles).

**Artículo Tercero.-** Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo Cuarto.-** La Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A., es responsable de efectuar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia.

**Artículo Quinto.-** Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 2019-EMILIMA-GG**

Lima,

**VISTO:**

El Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM del 12.03.2019, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, por el que se brinda opinión técnica presupuestal favorable para la disponibilidad de recursos por la suma ascendente a S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), a fin de proceder con la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional de EMILIMA S.A. a favor de la Contraloría General de la República, en virtud a las disposiciones de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Oficio N° 00198-2018-CG/VCSC de fecha 07.09.2018, recibido por EMILIMA S.A. el 12.09.2018, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República manifestó a EMILIMA S.A. que, en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, solicita se instale la Comisión de Trabajo a fin de iniciar la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG de fecha 12.09.2018, se designó a los miembros de la Comisión de Trabajo que se encargará de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación. Asimismo, se le encargó a dicha Comisión de Trabajo que en un plazo de veinte (20) días hábiles, remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República que contenga como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento;

Que, con Oficio N° 976-2018-EMILIMA-GG de fecha 15.10.2018, la Gerencia General manifestó a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República que la Comisión de Trabajo constituida por Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG, elaboró el Informe N° 001-2018-EMILIMA-GPPM-CT referido al costo que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, información que ha sido consolidada en los formatos establecidos de Recursos Humanos, Logísticos y Financieros, siendo remitidos para los fines correspondientes;

Que, con Oficio N° 00079-2019-CG/DC de fecha 24.01.2019, la Vicecontraloría de Integridad de la Contraloría General de la República manifestó a EMILIMA S.A. que, en virtud a la información alcanzada por la Empresa, se efectuó un análisis de los costos y se determinó el monto de la transferencia financiera por S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), por lo que solicita se proceda con efectuar la transferencia financiera, en virtud a lo previsto en la Ley N° 30742 y en la Directiva N° 011-2018-CG/GPI;

Que, mediante documento de visto de fecha 12.03.2019, recibido el 13.03.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales que, habiéndose determinado los gastos que irroga el funcionamiento de dicho órgano en mención y comunicado a la Contraloría General de la República el mismo en el marco de la transferencia de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República, emite la opinión técnica presupuestal de disponibilidad de recursos por la suma ascendente a S/. 95,733.00



(Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), a fin de cumplir con lo requerido por la referida entidad de control; solicitando se omita el resolutivo correspondiente.

Que, la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción. Así, la TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley en mención prevé que:

"Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

[...]

Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo."

Que, por su parte, la NONAGESIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que:

[...]

Las empresas prestadoras de servicio de saneamiento que se constituyan como empresas de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, así como otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, así como para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República y para el desarrollo de programas de capacitación por medio de la Escuela Nacional de Control, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.



Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad. La resolución del titular de la empresa o entidad se publica en el diario oficial El Peruano.  
[...]"

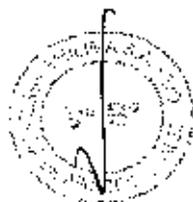
Que, la Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG de fecha 15.11.2018, aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL – “Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, cuyo objetivo es ejecutar el proceso de transferencia de recursos financieros a la Contraloría General de la República, dispuesto en la Ley N° 30742. El numeral 7.2 TRANSFERENCIAS FINANCIERAS de la Directiva en mención señala que:

“Previa solicitud de la CGR, las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales realizarán, de manera excepcional, la transferencia financiera hasta por el monto equivalente al total de gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación [...]

Las entidades del gobierno nacional deberán cumplir con la aprobación de las transferencias financieras mediante resolución del titular del pliego y su posterior publicación en el diario oficial El Peruano; y de los gobiernos regionales y locales deberán ser autorizadas por acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda. Debiéndose publicar la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional en el diario oficial El Peruano y el acuerdo de concejo municipal en la página web del gobierno local respectivo.  
[...]"

Que, estando a lo antes expresado, debemos señalar lo siguiente:

1. De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, cuyo artículo 3°, literal b), sus disposiciones son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, encontrándose entre éstas: “Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria”. Como se puede advertir, EMILIMA S.A. es de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encontrándose incurso dentro de los alcances de la citada Ley; así como de lo dispuesto en la NONAGESIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
2. EMILIMA S.A., en virtud al monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior, y al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de EMILIMA S.A. para el año 2019, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-2018/30S de fecha 20.12.2018, determinó los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento del Órgano de Control Institucional de la Empresa, cuyo monto asciende a la suma de S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), el mismo que fue comunicado a la Contraloría General de República, habiendo esta última solicitado a EMILIMA S.A. proceder a efectuar la transferencia financiera prevista en la norma sobre la materia.
3. La transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República se sustenta en la opinión favorable por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a través del Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 12.03.2019, así como con la autorización Contraloría General de la República para proceder con la misma.



Que, de acuerdo con el artículo 16°, literal v), del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado por el Directorio de EMILIMA S.A. en su Sesión del 18.01.2018, corresponde a la Gerencia General emitir resoluciones gerenciales resolviendo asuntos de su competencia, máxime cuando es la máxima autoridad administrativa de la empresa;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar la transferencia financiera de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. hasta por la suma de S/ 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**Artículo Segundo:** La transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente Resolución, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Específica de Gasto Transferencia a Otras Unidades del Gobierno Nacional, por la suma ascendente a S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles).

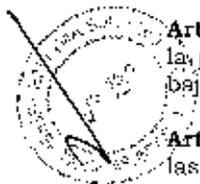
**Artículo Tercero:** Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto:** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A. efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia.

**Artículo Quinto:** Disponer que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A. gestione la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas.

**Artículo Sexto:** Encargar a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, así como a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., y disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2019-EMILIMA-GG**

Lima,

**VISTO:**

El Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM del 12.03.2019, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, por el que se brinda opinión técnica presupuestal favorable para la disponibilidad de recursos por la suma ascendente a S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), a fin de proceder con la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional de EMILIMA S.A. a favor de la Contraloría General de la República, en virtud a las disposiciones de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomienda;

Que, con Oficio N° 00198-2018-CG/VCSC de fecha 07.09.2018, recibido por EMILIMA S.A. el 12.09.2018, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República manifestó a EMILIMA S.A. que, en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, solicita se instale la Comisión de Trabajo a fin de iniciar la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG de fecha 12.09.2018, se designó a los miembros de la Comisión de Trabajo que se encargará de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación. Asimismo, se le encargó a dicha Comisión de Trabajo que en un plazo de veinte (20) días hábiles, remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República que contenga como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento;

Que, con Oficio N° 976-2018-EMILIMA-GG de fecha 15.10.2018, la Gerencia General manifestó a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República que la Comisión de Trabajo constituida por Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA-GG, elaboró el Informe N° 001-2018-EMILIMA-GPPM-CT referido al costo que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, información que ha sido consolidada en los formatos establecidos de Recursos Humanos, Logísticos y Financieros, siendo remitidos para los fines correspondientes;

Que, con Oficio N° 00079-2019-CG/DC de fecha 24.01.2019, la Vicecontraloría de Integridad de la Contraloría General de la República manifestó a EMILIMA S.A. que, en virtud a la información alcanzada por la Empresa, se efectuó un análisis de los costos y se determinó el monto de la transferencia financiera por S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), por lo que solicita se proceda con efectuar la transferencia financiera, en virtud a lo previsto en la Ley N° 30742 y en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL;

Que, mediante documento de visto de fecha 12.03.2019, recibido el 13.03.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales que, habiéndose determinado los gastos que irroga el funcionamiento de dicho órgano en mención y comunicado a la Contraloría General de la República el mismo en el marco de la transferencia de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República, emite la opinión técnica presupuestal de disponibilidad de recursos por la suma ascendente a S/. 95,733.00

(Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), a fin de cumplir con lo requerido por la referida entidad de control; solicitando se emita el resolutivo correspondiente.

Que, la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción. Así, la TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley en mención prevé que:

“Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

[...]

Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo.”

Que, por su parte, la NONAGESIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que:

[...]

Las empresas prestadoras de servicio de saneamiento que se constituyan como empresas de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, así como otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, así como para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República y para el desarrollo de programas de capacitación por medio de la Escuela Nacional de Control, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.



Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad. La resolución del titular de la empresa o entidad se publica en el diario oficial El Peruano.  
[...]

Que, la Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG de fecha 15.11.2018, aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL - "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", cuyo objetivo es ejecutar el proceso de transferencia de recursos financieros a la Contraloría General de la República, dispuesto en la Ley N° 30742. El numeral 7.2 TRANSFERENCIAS FINANCIERAS de la Directiva en mención señala que:

"Previo solicitud de la CGR, las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales realizarán, de manera excepcional, la transferencia financiera hasta por el monto equivalente al total de gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación [...]"

Las entidades del gobierno nacional deberán cumplir con la aprobación de las transferencias financieras mediante resolución del titular del pliego y su posterior publicación en el diario oficial El Peruano; y de los gobiernos regionales y locales deberán ser autorizadas por acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda. Debiéndose publicar la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional en el diario oficial El Peruano y el acuerdo de concejo municipal en la página web del gobierno local respectivo.  
[...]"

Que, estando a lo antes expresado, debemos señalar lo siguiente:

1. De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, cuyo artículo 3°, literal b), sus disposiciones son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, encontrándose entre éstas: "Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria". Como se puede advertir, EMILIMA S.A. es de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encontrándose incurso dentro de los alcances de la citada Ley; así como de lo dispuesto en la NONAGESIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
2. EMILIMA S.A., en virtud al monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior, y al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de EMILIMA S.A. para el año 2019, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-2018/30S de fecha 20.12.2018, determinó los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento del Órgano de Control Institucional de la Empresa, cuyo monto asciende a la suma de S/. 95,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), el mismo que fue comunicado a la Contraloría General de República, habiendo esta última solicitado a EMILIMA S.A. proceder a efectuar la transferencia financiera prevista en la norma sobre la materia.
3. La transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República se sustenta en la opinión favorable por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a través del Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 12.03.2019, así como con la autorización Contraloría General de la República para proceder con la misma.



# EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el artículo 16°, literal v), del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado por el Directorio de EMILIMA S.A. en su Sesión del 18.01.2018, corresponde a la Gerencia General emitir resoluciones gerenciales resolviendo asuntos de su competencia, máxime cuando es la máxima autoridad administrativa de la empresa;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar la transferencia financiera de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. hasta por la suma de S/ 96,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**Artículo Segundo:** La transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente Resolución, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A. en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Específica de Gasto Transferencia a Otras Unidades del Gobierno Nacional, por la suma ascendente a S/. 96,733.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres y 00/100 Soles).

**Artículo Tercero:** Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

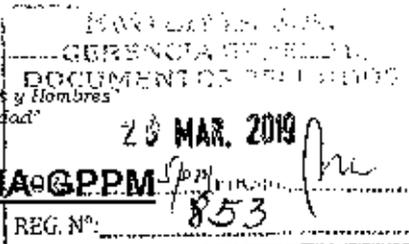
**Artículo Cuarto:** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A. efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia.

**Artículo Quinto:** Disponer que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A. gestione la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas.

**Artículo Sexto:** Encargar a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, así como a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., y disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**INFORME N° 036-2019-EMILIMA-GPPM**

**A :** Abog. Mirtha Luna Victoria Moyano.  
Gerente General

**ASUNTO :** Proyecto de resolución para autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República.

**REF. :** Oficio Circular N° 00011-2019-CG/VCGEIP

**FECHA :** Lima, 18 de marzo de 2019.

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Oficio N° 00079-2019-CG/DC
- 1.2 Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 Mediante Oficio N° 00079-2019-CG/DC, del 24 de enero de 2019, el Vice Contralor de Integridad de la Contraloría General de la República, solicita que se transfiera la suma de S/ 95 733,00 con cargo al presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio presupuestario 2019 de EMILIMA S.A.
- 2.2 Con Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM del 12 de marzo de 2019, se remitió a la Gerencia de Asuntos Legales de EMILIMA S.A, el proyecto de Resolución de Gerencia General, para autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República hasta por la suma de **S/ 95 733,00**.
- 2.3 Respecto a lo señalado en los párrafos precedentes, a través del Memorando N° 072-2019-EMILIMA-GAF, se ha tomado conocimiento que el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, en el penúltimo párrafo del Oficio Circular N° 00011-2019-CG/VCGEIP, fechado el 28.02.2019 y recibido en EMILIMA S.A el 07.03.2019, señala lo siguiente " En tal sentido, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Órgano de Control Institucional, en tanto dure el proceso de incorporación de los mismos a la Contraloría General de la República, se le solicita se sirva mantener vigente la contratación del personal CAS, así como de aquellos Locadores necesarios hasta el 30 de junio de 2019".
- 2.4 Al respecto, se ha verificado que el importe de **S/ 95 733,00** corresponde al pago de **dos (02) locadores de servicio por el periodo de doce (12) meses** del presente año, conforme a lo informado por la Comisión de Trabajo que se encargó de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional (Resolución de Gerencia General N° 114-2018-EMILIMA S.A del 12.09.2018 - Informe N° 001-2018-EMILIMA-GPPM-CT del 11.10.2018).



- 2.5 Teniendo en consideración lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4, consideramos pertinente realizar las siguientes acciones:
- a) Tener como pendiente la emisión de la Resolución de Gerencia General, para autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República hasta por la suma de **S/ 95 733,00** (Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM).
  - b) Solicitar al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, que se reformule el requerimiento de transferencia, teniendo en consideración el periodo que corresponda al año 2019, habida cuenta que conforme a su solicitud, se atenderá el pago de los locadores de servicio hasta el 30.06.2019.
  - c) Hacer de conocimiento de la Gerencia de Asuntos Legales, el contenido del presente informe y Oficio de la Gerencia General que se remita al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, para las acciones que corresponda.
- 2.6 Se alcanza a su Despacho el proyecto de Oficio de la Gerencia General, para ser remitido al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 Con Memorando N° 069-2019-EMILIMA-GPPM del 12 de marzo de 2019, se remitió a la Gerencia de Asuntos Legales de EMILIMA S.A, el proyecto de Resolución de Gerencia General, para autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República hasta por la suma de **S/ 95 733,00**
- 3.2 El Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, en el penúltimo párrafo del Oficio Circular N° 00011-2019-CG/VCGEIP, indica que a fin de asegurar el normal funcionamiento del Órgano de Control Institucional, en tanto dure el proceso de incorporación de los mismos a la Contraloría General de la República y solicita se mantenga vigente la contratación de aquellos Locadores necesarios para el Órgano de Control Institucional, hasta el 30 de junio de 2019.
- 3.3 Se ha verificado que el importe de **S/ 95 733,00** corresponde al pago de **dos (02) locadores de servicio por el periodo de doce (12) meses** del presente año, conforme a lo informado por la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional.
- 3.4 Teniendo en consideración lo señalado en los numerales 3.2 y 3.3, somos de la opinión que se tenga como pendiente la emisión de la Resolución de Gerencia General, para autorizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República hasta por la suma de **S/ 95 733,00**.
- 3.5 Se solicite al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, la reformulación del requerimiento de transferencia, teniendo en consideración el periodo que corresponda al año 2019, habida cuenta que conforme a su solicitud, se atenderá el pago de los locadores de servicio hasta el 30.06.2019.



- 3.6 Se haga de conocimiento de la Gerencia de Asuntos Legales, el contenido del presente informe y Oficio de la Gerencia General que se remita al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, para las acciones que corresponda.
- 2.6 Se alcanza a su Despacho el proyecto de Oficio de la Gerencia General, para ser remitido al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República.

**IV. RECOMENDACIONES.**

- 4.1 Se recomienda que la Gerencia General, remita al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, el oficio correspondiente, solicitando la reformulación del requerimiento de transferencia, teniendo en consideración el periodo que corresponda al año 2019, habida cuenta que conforme a su solicitud, se atenderá el pago de los locadores de servicio hasta el 30.06.2019.
- 4.2 Se recomienda se remita copia de los actuados (Informe de la GPPM y Oficio de la GG), a la Gerencia de Asuntos Legales, para los fines correspondientes.

Atentamente,



\*\*\*\*\*  
**CPC. LUZ JANETH MACHA YZARRA**  
Gerente de Planificación Presupuesto y  
Modernización  
**EMILIMA S.A.**





RECEBIDA EN  
TESA DE PARTES

- 7 MAR 2019

HORA 14:32 Nº de FOLIOS 0107  
CÓDIGO 000110

*[Handwritten signature]*

**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

OFICIO CIRCULAR N° 00011-2019-CG/VCGEIP

Señora (ita)  
**Mirtha Lizza Carmela Luna Victoria Moyano**  
**EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. EMILIMA**  
Jr. Ucayali N° 266  
Líma/ Líma/ Líma

desde Martes, 28 de febrero de 2019  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
- 8 MAR. 2019  
HORA 11:43 FIRMA *[Handwritten signature]*  
REG. N°

**ASUNTO** : Proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.  
**REF.** : Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo institucional, y en el marco del cumplimiento de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la misma que entre otros, determina el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a esta Entidad Fiscalizadora Superior, así como las transferencias financieras que realizarán las entidades, previa solicitud de esta institución.

Al respecto, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley, establece que la entidad mantendrá vigente su estructura orgánica, así como el ejercicio de las funciones de los Órganos de Control Institucional, las obligaciones que le correspondan y la asignación de personal y recursos logísticos necesarios para garantizar el normal desempeño de las funciones de los servidores de los Órganos de Control Institucional de la entidad.

En tal sentido, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Órgano de Control Institucional, en tanto dure el proceso de incorporación de los mismos a la Contraloría General de la República, se le solicita se sirva mantener vigente la contratación del personal CAS, así como de aquellos Locadores necesarios hasta el 30 de junio de 2019.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración,

Atentamente,



*[Handwritten signature of Humberto Ramírez Trucios]*

**Humberto Ramírez Trucios**  
Vicecontratador de Gestión Estratégica e Integridad Pública

lmbt

100

100

100

100

100